



Unidos
para Avanzar

MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026

JUAN LUIS CHOMBO HEREDIA
GOBERNADOR REGIONAL DE PASCO

JORGE LUIS CABELLO VENTOCILLA
DIRECTOR REGIONAL DE RECURSOS HUMANOS



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 646 -2023-G.R.P./GOB.

Cerro de Pasco, 03 NOV 2023

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

VISTO:

El Informe N° 1572-2023-GRP-GGR-DGA/DRH, de fecha 11 de setiembre del 2023, suscrito por el Director de Recursos Humanos, Informe N° 675-2023-GRP-GGR-GRPPAT/SGRSTIC, de fecha 20 de setiembre del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Racionalización y Sistemas TIC, Informe N° 0500-2023-GRP-GGR/GRPPAT, de fecha 22 de setiembre del 2023, suscrito por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 1680-2023-GRP-GGR-DGA/DRH, de fecha 03 de octubre del 2023, suscrito por el Director de Recursos Humanos, Informe N° 734-2023-GRP-GGR-GRPPAT/SGRSTIC, de fecha 12 de octubre del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Racionalización y Sistemas TIC, Informe Legal N° 972-2023-G.R.P.-GGR/DRAJ, de fecha 20 de octubre del 2203, suscrito por el Director Regional de Asesoria Jurídica, Informe N° 0491-2023-G.R.P.-GGR/GGR, de fecha 25 de octubre del 2023, suscrito por el Gerente General Regional, y Memorando N° 01263-2023-G.R.P/GOB, de fecha 26 de octubre del 2023, suscrito por el Gobernador Regional de Pasco, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...); siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191º de la Constitución Política del Perú, que indica: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia” (Énfasis agregado);

Que, de acuerdo al literal a) y d) del artículo 21º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – se desprende que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional – según lo previsto en la Ley N° 30305 – dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrados y técnicos, así como dictar Decretos y Resoluciones Regionales (...);

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2º, señala: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Asimismo, en su artículo 9º, señala: Los gobiernos regionales son competentes para: a) Aprobar su organización interna y su presupuesto (énfasis agregado);

Que, la Ley N° 27783 – Ley Bases de la Descentralización en su artículo 8º, señala: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujetta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”. Asimismo, en su artículo 9.2, establece: “Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad (énfasis agregado);

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización del Estado, tiene por objeto establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, en cuyo artículo 4º, señala: “El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía. b) Con canales efectivos de participación ciudadana. c) Descentralizado y descentrado. d) Transparente en su gestión. e) Con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados, f) Fiscalmente equilibrado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se prueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que tiene por objetivo orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, siendo de cumplimiento obligatorio y aplica a todas las entidades de la Administración Pública, señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°

Notificada
SOLES RAM
FEDATAR

004-2019-JUS, para lo cual, las entidades de la administración pública implementan la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, en el marco de sus funciones y competencias, a través de los diferentes planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil tiene como finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran, en cuyo artículo 2º, señala: "Los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los siguientes grupos: a) Funcionario Público. b) Directivo público. c) Servidor Civil de Carrera. d) Servidor de actividades complementarias" (énfasis agregado);

Que, el artículo 9º del Decreto Legislativo N° 276, concordante con los artículos 16º, 17º y siguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la estructura de la carrera administrativa se organiza por grupos ocupacionales: profesional, técnico y auxiliar; y niveles dentro de cada grupo ocupacional. Asimismo, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, tiene por finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas, en cuyo artículo 4º establece una nueva clasificación del personal del empleo público: 1) Funcionario Público, 2) Empleado de confianza, 3) Servidor Público, comprendido por: a) Directivo Superior, b) Ejecutivo, c) Especialista y d) De apoyo (...);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 151-2021-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", que establece y precisa las normas técnicas y procedimientos que deben seguir las entidades públicas para la administración de cargos y posiciones, en cuyo literal c) del numeral 5.1, define el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) como el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

Que, el numeral 6.1.1. de la precitada Directiva, establece que el Manual Clasificador de Cargos, debe contener los cargos estructurales que la entidad requiere para que los órganos y unidades orgánicas cumplan con las funciones mínimas indispensables dispuestas en el ROF o el MOP, según corresponda, no siendo obligatorio el uso de todas las clasificaciones dispuestas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; concordante con el numeral 6.1.2. Los cargos estructurales contenidos en el MCC deben ser empleados en la propuesta de CAP Provisional, siendo dispuestos en los diferentes órganos y unidades orgánicas listados en el Formato N° 2 del CAP Provisional, en atención a la estructura organizacional desarrollada en el ROF o el MOP, según corresponda. En tanto que el numeral 6.1.4., establece que, la información dispuesta sobre los cargos estructurales debe contener, como mínimo, lo referente a clasificación, sigla, denominación, funciones y requisitos (Anexo N° 5);

Que, el numeral 6.1.6. de la Directiva, prevé que, la información presentada sobre clasificación y requisitos debe tener sustento técnico y/o legal, no debiendo consignarse la clasificación de cargos como régimen especial (RE) y/o establecerse requisitos propios de un régimen especial, cuando los cargos no hubieran sido contemplados dentro de una carrera especial en una norma con rango de Ley y/o en una norma reglamentaria. Además, el numeral 6.1.7 del numeral 6 de la Directiva, establece que, la ORH o la que haga las veces debe elevar la propuesta de MCC al titular de la entidad, previa opinión favorable de la OPP o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia. De obtener la validación, el titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera incluyente su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los procedimientos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función; asimismo, en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, señala, para el cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley, cuando corresponda, las entidades actualizan o modifican sus instrumentos de gestión de recursos humanos, en el marco de los lineamientos aprobados por SERVIR para la elaboración, aprobación, actualización y modificación del CAP Provisional o el CPE y el Manual de Clasificador de Cargos o el Manual de Perfiles de Puestos, según corresponda, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la entrada en vigencia de la presente norma;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 184-2023-G.R.P./GOB, de fecha 27 de febrero del 2023, el Gobierno Regional de Pasco, resuelve declarar la nulidad de oficio de la Resolución de Gerencia General Regional N° 790-2022-G.R.P/GGR, de fecha 22 de noviembre del 2022, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) del Gobierno Regional de Pasco, modificado mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 855-2022-G.R.P/GGR, de fecha 21 de diciembre del 2022, por transgresión de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH - "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional" (...)*;

REGIONAL
Nancy Elizabeth
SOLIS RAMOS
FEDATARIO

Que, mediante Informe N° 1572-2023-GRP-GGR-DGA/DRH, de fecha 11 de setiembre del 2023, ratificada mediante Informe N° 1680-2023-GRP-GGR-DGA/DRH, de fecha 03 de octubre del 2023, el Director de Recursos Humanos, solicita aprobación del Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Pasco, bajo el siguiente análisis:

- a) [...] En el análisis y revisión del Clasificador de Cargos, se determina lo siguiente:
Los cargos contenidos en la modificación del Manual de Clasificación de Cargos, responden a requerimientos señalados en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, disposición emitida para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción en aplicación a los requisitos y lineamientos normativos vigentes.
- b) El Manual de Clasificación de Cargos es un instrumento técnico normativo, que sirve como un insumo que permitirá posteriormente elaborar o modificar el Cuadro de Asignación de Personal Provisional del GORE PASCO y desarrollar la dotación de personal para el transito al régimen del servicio civil, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
- c) El Clasificador de Cargos es una herramienta técnica de trabajo, cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de los perfiles en las entidades públicas, en función a determinados criterios, correspondiendo a cada entidad la clasificación y aprobación de los cargos a incorporarse en dicho instrumento de gestión.
- A continuación, se especifica las modificaciones y adecuaciones que se realizaron a la presente propuesta de modificación del Clasificador de Cargos en el GORE PASCO:
- Propuesta - Formato de cargo estructural MCC 2023

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Funciones del cargo estructural:		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
Experiencia		
Requisitos adicionales		

El Manual Clasificador de Cargos MCC del GORE PASCO se realiza la actualización de la clasificación y se genera una ficha por cargo estructural siendo el número final de formatos de cargo estructural 90.

En base al Inciso 3 de artículo 4º de la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, es "rol del Estado incorporar y promover el uso del lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones escritas y documentos que se elaboren en todas las instancias y niveles de gobierno, se realiza la actualización de denominación de cargo estructural en los cargos de Ejecutivo, Coordinador y Asistente Administrativo a Ejecutivo(a), Coordinador(a) y Asistente(a) Administrativo respectivamente.

Respecto a las funciones de cargo estructural del Jefe del Órgano de Control Institucional se ha actualizado en base a los lineamientos señalados en el numeral 7.1.4 de la Directiva N° 020-2020-CN/NORM de la Contraloría general de la República.

Respecto a los requisitos de los cargos estructurales de Funcionario Público, confianza y servidor público Directivo Superior para del Manual de Clasificación de Cargos del GORE PASCO que se encuentran dentro del alcance de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se han considerado requisitos que no son inferiores a los mínimos definidos en la normativa citada y se sigue el formato establecido por la directiva de servir respecto a la elaboración del MCC:

Formación académica

- a. Nivel educativo:
b. Grado / situación académica:

Experiencia

- a. Experiencia general:
b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público):

Requisitos adicionales

La Oficina de Recursos Humanos propone la modificación del Manual Clasificador de Cargos en base a los lineamientos establecidos por la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional" y según lo señalado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que reglamenta la ley N 31419.

CONCLUSIONES:

Se concluye que es **necesaria la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos de GORE PASCO** sustentando en el supuesto de la cuarta disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprobó el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, donde se establece que las entidades actualizan o modifican sus instrumentos de gestión de recursos humanos, en el marco de los lineamientos aprobados por SERVIR para la elaboración, aprobación, actualización y modificación del CAP Provisional o el CPE y el Manual de Clasificador de Cargos o el Manual de Perfiles de Puestos, según corresponda, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

Estando sustentada la necesidad de fortalecer el Manual Clasificador de Cargos, resulta necesario aprobar el Manual de Clasificador de Cargos de GORE PASCO y la propuesta adjunta al presente documento, corresponde iniciar los trámites para su revisión y aprobación por corresponder.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda remitir el presente Informe y el proyecto de Manual Clasificador de Cargos del GORE PASCO, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su opinión y prosecución del trámite respectivo. Se adjunta el proyecto del MCC revisado con las recomendaciones para su aprobación por el ente Rector de SERVIR (...).

Que, mediante Informe N° 675-2023-GRP-GGR-GRPPAT/SGRSTIC, de fecha 20 de setiembre del 2023, ratificada mediante Informe N° 734-2023-GRP-GGR-GRPPAT/SGRSTIC, de fecha 12 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Racionalización y Sistemas TIC, remite informe de aprobación del Clasificador de Cargos de Gobierno Regional de Pasco, donde concluye lo siguiente:

La Sub Gerencia de Racionalización y Sistemas TIC del GORE PASCO, como órgano encargado de racionalización de la entidad, RATIFICA SU OPINIÓN FAVORABLE PARA LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS, según lo recomendado por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de Servir en Atención de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH;

Que, mediante Informe N° 0500-2023-GRP-GGR/GRPPAT, de fecha 22 de setiembre del 2023, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite informe favorable para la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Pasco, donde concluye:

- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del GORE PASCO, como órgano encargado de racionalización en la entidad, ratifica su opinión favorable a la modificación del Manual de Clasificador de Cargos, según lo recomendado por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de Servir en Atención de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH.
- La Gerencia a mi cargo solicita y respalda la aprobación del nuevo Manual de Clasificador de Cargos Provisional del GORE PASCO, no incide en ningún incremento de presupuesto asignado para personal (...).

Que, de la opinión técnica vertida a cargo del Director de Recursos Humanos, se advierte que el Manual de Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Pasco, se sustenta en la actualización de la clasificación y se genera una ficha por cargo estructural siendo el número final de formatos de Cargo Estructural 90; artículo 4º de la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de

Nancy Elizabeth
SOLIS RAMOS
FEDATARIO

Oportunidades entre Hombre y Mujeres, para lo que se actualiza la denominación de Ejecutivo, Coordinador y Asistente Administrativo a Ejecutivo (a), Coordinador (a) y Asistente (a) Administrativo respectivamente; funciones del cargo estructural del Jefe del Órgano de Control Institucional en mérito al numeral 7.1.4 de la Directiva N° 020-2020-CN/NORM de la Contraloría General de la República; y la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, reglamento de la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, el cual estipula que para el cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley, cuando corresponda, las entidades actualizan o modifican sus instrumentos de gestión de recursos humanos, en el marco de los lineamientos aprobados por SERVIR para la elaboración, aprobación, actualización y modificación del CAP Provisional o el CPE y el Manual de Clasificador de Cargos o el Manual de Perfiles de Puestos, según corresponda, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la entrada en vigencia de la presente norma;

Que, el Manual de Clasificador de Cargos MCC, debe contener la clasificación dispuesta en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, las disposiciones establecidas por los entes rectores de sistemas funcionales a cargo de la regulación de los regímenes de carreras especiales, y los lineamientos contenidos en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, sobre elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para la Asignación de Personal. Es por ello, que la propuesta de MCC del Gobierno Regional de Pasco, debe contener los cargos estructurales que la entidad requiere para que los órganos y unidades orgánicas cumplan con las funciones mínimas indispensables dispuestas en el ROF o el MOP, según corresponda, no siendo obligatorio el uso de todas las clasificaciones dispuestas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, para la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos, las Entidades Públicas deben cumplir con los procedimientos y lineamientos señalados en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH - Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, en el presente caso, la Dirección de Recursos Humanos ha cumplido con presentar la propuesta de MCC, se cuenta con opinión favorable de la Sub Gerencia de Racionalización y Sistemas TIC y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, además, el proyecto de MCC ha sido elevado a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, para su revisión final de la propuesta de MCC. Por ende, habiendo cumplido la Entidad con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, resulta procedente aprobar el Manual de Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Pasco;

Que, mediante Memorando N° 01263-2023-G.R.P/GOB, de fecha 26 de octubre del 2023, el Gobernador Regional de Pasco en referencia al Informe N° 0491-2023-G.R.P- GOB/GGR, ordena emitir acto resolutivo de aprobación del Manual de Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Pasco;

Que, estando a las consideraciones vertidas y en uso de las atribuciones y facultades otorgadas, mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y su Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, y demás normas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APPROBAR el Manual de Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Pasco, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJENSE SIN EFECTO toda disposición legal o acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano"; asimismo, **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Racionalización y Sistemas TIC, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional o Pagina Web del Gobierno Regional de Pasco, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.1.7 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional".

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRÍBASE, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Racionalización y Sistemas TIC, Dirección General de Administración, Dirección de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Pasco para su cumplimiento y fines conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

JUAN LUIS CHOMBO HEREDIA
GOBERNADOR REGIONAL





Unidos
para Avanzar

Manual de Clasificador de Cargos

Gobierno Regional de Pasco

Lic. Juan Luis CHOMBO HEREDIA
GOBERNADOR REGIONAL DE PASCO
2023 – 2026

Abog. Jorge Luis CABELLO VENTOCILLA
Director Regional de Recursos Humanos

 Unidos para Avanzar	Manual de Clasificador de Cargos 2023 Gobierno Regional de Pasco	Elaboración Aprobación Actualización	08.06.2023 14.08.2023
	Resolución de Ejecutiva Regional No. 646 -2023-G.R.P/GOB		Página 2 de 101

1. PRESENTACIÓN

La Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización del Estado, lo cual implica una reorganización integral del sector, incluyendo aspectos funcionales, estructurales y de recursos humanos, entre otros.

El artículo 4º de la referida Ley indica que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, siendo uno de los objetivos el contar con servidores públicos calificados.

En ese contexto, para mejorar la gestión de recursos humanos, se requiere elaborar y aprobar documentos de gestión técnicos - normativos, como el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, que a su vez tiene requisito previo contar con el Manual de Clasificador de Cargos actualizado a fin de responder a las necesidades actuales que el proceso de modernización del Estado demanda.

El Manual de Clasificador de Cargo es un documento de gestión institucional según su definición que se encuentra en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE que formalizan el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", que contiene la metodología para desarrollar la estructura clasificada y ordenada de los cargos estructurales que requiere el Gobierno Regional de Pasco, a fin de dar cumplimiento de sus objetivos y funciones.

En ese sentido, el presente Manual de Clasificador de Cargos establece los cargos estructurales y su ordenamiento, teniendo en cuenta los requisitos requeridos por la normatividad vigente.

OBJETIVO

El objetivo del Manual de Clasificador de Cargos es describir de manera ordenada todos los cargos estructurales de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos del Gobierno Regional de Pasco.

ALCANCE

El contenido del presente Manual de Clasificador de Cargos es de aplicación obligatoria para todos los órganos y unidades orgánicas en el Gobierno Regional de Pasco.

4. BASE LEGAL

El marco normativo del Manual de Clasificador de Cargo se sustenta en la siguiente normatividad:

- Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización.



Unidos
para Avanzar

**Manual de Clasificador de Cargos 2023
Gobierno Regional de Pasco**

Elaboración	08.06.2023
Aprobación	
Actualización	14.08.2023

Resolución de Ejecutiva Regional
No. 646 -2023-G.R.P/GOB

Página 3 de 101

- Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N°27902, Ley que modifica la Ley N° 27867.
- Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N°30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.
- Decreto Supremo N°040-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°054-2018-PCM Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°150-2021-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°027-2023-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N°001-2022-SERVIR-GDSRH "Elaboración y aprobación de perfiles en el sector público".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°029-2023-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía para la elaboración de perfiles en el sector público".
- Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco 2017, aprobado con Ordenanza Regional N° 408-2017-G.R.P/CR

5. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

A efectos de la elaboración del presente documento se consideran las siguientes definiciones:

- a) **Proceso de tránsito:** Ruta para transitar al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que consta de dos (2) fases: tránsito de entidades públicas al régimen del Servicio Civil y tránsito de servidores públicos al régimen del Servicio Civil, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.3 de la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH, Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil.
- b) **Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional):** Documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE).
- c) **Manual de Clasificador de Cargos:** Documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad.
- d) **Manual de Organización y Funciones (MOF):** Documento de gestión institucional en el que se describen y establecen la función básica, las funciones específicas, las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación, así como los requisitos de los



cargos o puestos de trabajo. A la fecha, las entidades que cuenten con este documento no pueden modificarlo, y las que no cuentan con uno, no pueden formularlo, dado que su norma se dejó sin efecto mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE.

- e) **Presupuesto Analítico de Personal:** Documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por Ley corresponda, comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público que cuenten con un crédito presupuestario aprobado.
- f) **Reglamento de Organización y Funciones:** Documento de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad, y las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia, en atención a la normativa aprobada por el órgano rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública.
- g) **Titular de la entidad:** Máxima autoridad administrativa para efectos del SAGRH.
- h) **Pliego presupuestario:** Entidad pública que recibe un crédito presupuestario en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- i) **Entidad pública Tipo A:** Organización, para el SAGRH, que cuenta con personería jurídica de derecho público, cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas y, por tanto, se encuentran sujetas a las normas comunes de derecho público.
- j) **Órgano:** Conjunto de unidades de organización que conforman la estructura orgánica de la entidad y que aparecen detalladas en el documento de gestión correspondiente.
- k) **Unidad orgánica:** Unidad de organización en que pueden dividirse los órganos contenidos en la estructura orgánica de la entidad y que aparece detallada en el documento de gestión correspondiente.
- l) **Cargo estructural:** Conjunto de funciones, así como los requisitos para su adecuado ejercicio, dirigidas al logro de un objetivo.
- m) **Posición:** Número potencial de ocupantes que puede tener un cargo estructural, que contabiliza tanto los que se encuentran en situación de previsto, como los que efectivamente se encuentran ocupados.
- n) **Situación de ocupado:** Estado en el que se encuentra una (1) o más posiciones de uncargo estructural, tras el ingreso de una persona a la entidad mediante concurso público de méritos, a través de una designación con dispositivo legal o en cumplimiento de un mandato judicial.



6. CLASIFICACIÓN DE LOS CARGOS ESTRUCTURALES

Los cargos estructurales de la del Gobierno Regional de Pasco han sido clasificados de acuerdo a lo indicado en el artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público:

- 6.1. Funcionario Público:** El que desarrolla funciones de preeminencia política reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas.

El Funcionario Público puede ser:

- De elección popular directa y universal o confianza política originaria.
- De nombramiento y remoción regulados.
- De libre nombramiento y remoción.

- 6.2. Empleado de confianza:** El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad.

- 6.3. Servidor Público:**

Se clasifica en:

- a. **Directivo superior:** El que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno.
A este grupo se ingresa por concurso de méritos y capacidades de los servidores ejecutivos y especialistas, su porcentaje no excederá del 10% del total de empleados de la entidad. La ineficiencia en este cargo da lugar al regreso a su grupo ocupacional.

Una quinta parte del porcentaje referido en el párrafo anterior puede ser designada o removida libremente por el titular de la entidad. No podrán ser contratados como servidores ejecutivos o especialistas salvo que cumplan las normas de acceso reguladas en la presente Ley.

- b. **Ejecutivo:** El que desarrolla funciones administrativas, entiéndase por ellas al ejercicio de autoridad, de atribuciones resolutivas, las de fe pública, asesoría legal preceptiva, supervisión, fiscalización, auditoría y, en general, aquellas que requieren la garantía de actuación administrativa objetiva, imparcial e independiente a las personas. Conforman un grupo ocupacional.
- c. **Especialista:** El que desempeña labores de ejecución de servicios públicos. No ejerce función administrativa. Conforman un grupo ocupacional.
- d. **De apoyo:** El que desarrolla labores auxiliares de apoyo y/o complemento. Conforman un grupo ocupacional.



7. CUADRO RESUMEN DE CARGOS ESTRUCTURALES

Los cargos estructurales de la entidad son los siguientes:

CLASIFICACIÓN	SIGLAS	CARGO ESTRUCTURAL
Funcionario Público	FP	Gobernador(a) Regional
		Vicegobernador(a) Regional
		Gerente(a) General Regional
Empleado de Confianza	EC	Secretario(a) General
		Director(a) Regional de Asesoría Jurídica
		Procurador(a) Público Regional
		Jefe(a) de la Oficina Regional de Gestión de Riesgo y Seguridad Ciudadana
		Director(a) General de Administración
		Director(a) de Abastecimiento y Patrimonio
		Director(a) de Contabilidad
		Director(a) de Tesorería
		Director(a) de Recursos Humanos
		Gerente(a) Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
		Gerente(a) Regional de Desarrollo Económico
		Gerente(a) Regional de Desarrollo Social
		Gerente(a) Regional de Infraestructura
		Gerente(a) Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
		Sub Gerente(a) de Estudios
		Sub Gerente(a) de Promoción y Gestión de Inversiones Privadas
		Sub Gerente(a) de Desarrollo Sectorial Económico
		Sub Gerente(a) de Obras
		Sub Gerente(a) de Supervisión de Obras
		Sub Gerente(a) de Liquidaciones y Transferencias
Servidor Público Directivo Superior	SP-DS	Jefe(a) del Órgano de Control Institucional
		Jefe(a) de la Oficina Regional de Cooperación Institucional
		Director(a) de Imagen Institucional
		Director(a) Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos
		Director(a) Regional de Comercio Exterior y Turismo
		Director(a) Regional de la Producción
		Director(a) Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
		Director(a) Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
		Director(a) de Archivo Regional
		Director(a) de Aldea Infantil San Nicolás
		Gerente(a) Sub Regional
		Sub Gerente(a) de Pueblos Originarios
		Sub Gerente(a) de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
		Sub Gerente(a) de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad
		Sub Gerente(a) de Estudios de Pre Inversión
		Sub Gerente(a) de Planificación Estratégica y Demarcación Territorial



		Sub Gerente(a) de Presupuesto y Tributación Sub Gerente(a) de Programación Multiannual de Inversiones – OPMI Sub Gerente(a) de Racionalización y Sistemas TIC
Servidor Público Ejecutivo	SP-EJ	Director(a) de Programa Sectorial IV Director(a) de Programa Sectorial III Director(a) de Programa Sectorial II Director(a) de Programa Sectorial I Director(a) de Programa Sectorial Director(a) de Sistema Administrativo I Director(a) de Sistema Administrativo Ejecutor(a) Coactivo(a)
Servidor Público Especialista	SP-ES	Asesor(a) Especialista en Capacitación II Especialista en Racionalización II Especialista Administrativo II Especialista Administrativo III Especialista en Organización Social IV Especialista en Turismo III Especialista en Promoción Artesanal II Ingeniero(a) Ingeniero(a) I Ingeniero(a) II Ingeniero(a) IV Economista Economista II Economista III Contador(a) Contador(a) I Contador(a) II Contador(a) III Contador(a) IV Procurador(a) Adjunto Regional
Servidor Público Apoyo	SP-AP	Secretaria(o) II Asistente(a) Administrativo Asistente(a) Administrativo II Asistente(a) en Servicios Económicos y Financieros II Asistente(a) en Servicios de Infraestructura II Asistente(a) en Servicios en Comunicaciones II Auxiliar de Sistema Administrativo I Auxiliar coactivo(a) Chofer I Chofer II Chofer III Electricista III



Unidos
para Avanzar

Manual de Clasificador de Cargos 2023
Gobierno Regional de Pasco

Elaboración 08.06.2023

Aprobación

Actualización 14.08.2023

Resolución de Ejecutiva Regional
No. 646-2023-G.R.P/GOB

Página 8 de 101

Mecánico(a) III
Técnico(a) Administrativo I
Técnico(a) Administrativo III
Técnico(a) en Abogacía II
Técnico(a) Agropecuario I
Técnico(a) en Ingeniería
Técnico(a) en Ingeniería II





8. INFORMACIÓN DE LOS CARGOS ESTRUCTURALES

Las fichas de información de Cargos Estructurales para la entidad son los siguientes:

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Funcionario Público	FP	Gobernador(a) Regional
Funciones del Cargo Estructural		
1. Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos,		
2. Proponer y ejecutar el Presupuesto Participativo Regional aprobado por el Consejo Regional.		
3. Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.		
4. Dictar Decretos y Resoluciones Regionales.		
5. Dirigir la ejecución de los planes y programas del Gobierno Regional y velar por su cumplimiento.		
6. Administrar los bienes y las rentas del Gobierno Regional.		
7. Dirigir, supervisar, coordinar y administrar las actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional a través de sus Gerentes Regionales.		
8. Aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional.		
9. Disponer la publicación mensual y detallada de las estadísticas regionales.		
10. Suscribir convenios o contratos con la cooperación técnica internacional, con el apoyo del Consejo Nacional de la Descentralización, y de otras entidades públicas y privadas, en el marco de su competencia.		
11. Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.		
12. Convocar y presidir las sesiones del Consejo Regional y del Consejo de Coordinación Regional.		
13. Presentar su Informe Anual al Consejo Regional.		
14. Presentar la Memoria y el Informe de los Estados Presupuestarios y Financieros del Gobierno Regional al Consejo Regional.		
15. Promulgar las Ordenanzas Regionales y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional.		
16. Presentar al Consejo Regional:		
a. El Plan de Desarrollo Regional Concertado.		
b. El Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual.		
c. El Programa de Promoción de Inversiones y Exportaciones Regionales.		
d. El Programa de Competitividad Regional.		
e. El Programa Regional de Desarrollo de Capacidades Humanas.		
f. El Programa de Desarrollo Institucional.		
g. Las propuestas de acuerdos de cooperación con otros gobiernos regionales y de estrategias de acciones macrorregionales.		
17. Proponer al Consejo las iniciativas legislativas.		
18. Proponer y celebrar los contratos de las operaciones de crédito interno y externo aprobadas por el Consejo Regional.		
19. Promover y celebrar convenios con instituciones académicas, universidades y centros de investigación públicos y privados para realizar acciones de capacitación, asistencia técnica e investigación.		
20. Promover y participar en eventos de integración y coordinación macrorregionales.		
21. Proponer, ejecutar las estrategias y políticas para el fomento de la participación ciudadana.		
22. Las demás que le señale la ley.		



Unidos
para Avanzar

**Manual de Clasificador de Cargos 2023
Gobierno Regional de Pasco**

Elaboración 08.06.2023

Aprobación

Actualización 14.08.2023

Resolución de Ejecutiva Regional
No. 646 -2023-G.R.P/GOB

Página 10 de 101

Requisitos del Cargo Estructural

Los requisitos mínimos exigidos para el Gobernador Regional se encuentran establecidos en la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales y sus modificatorias.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Funcionario Público	FP	Vicegobernador(a) Regional

Funciones del Cargo Estructural

1. Reemplazar al Gobernador Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional que no supere los 45 días naturales al año, de conformidad con las causales reguladas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
2. Cumplir funciones de coordinación y aquéllas que expresamente le delegue el Gobernador Regional.
3. Las demás que le correspondan de acuerdo a ley.

Requisitos del Cargo Estructural

Los requisitos mínimos exigidos para el Vicegobernador Regional se encuentran establecidos en la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales y sus modificatorias.





Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Funcionario Público	FP	Gerente(a) General Regional

Funciones del cargo estructural:

1. Planificar, dirigir, coordinar, monitorear y evaluar las actividades administrativas y operativas del Gobierno Regional para los distintos órganos y unidades orgánicas del GRP.
2. Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y /o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.
3. Articular, coordinar, supervisar y evaluar la acción y gestión de las Gerencias Regionales de Línea, Direcciones Regionales Sectoriales, Gerencias Territoriales y otros órganos desconcentrados de alcance regional y/o sub regional, así como la prestación de los servicios públicos de competencia regional a través de los órganos correspondientes.
4. Supervisar y coordinar con la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, la programación, formulación, ejecución y evaluación del Presupuesto institucional del Gobierno Regional.
5. Hacer cumplir las ordenanzas y acuerdos del Consejo Regional, según corresponda, las disposiciones del Despacho del Gobernador Regional, a fin de mantener informado de las medidas implementadas y los resultados alcanzados.
6. Proponer al Gobernador Regional la organización administrativa de la entidad, así como los proyectos de modificaciones presupuestales.
7. Dirigir, coordinar y supervisar los procesos de gestión de los planes, políticas y programas, proyectos y servicios públicos regionales.
- 8.
9. Otorgar la autorización para acciones de cooperación internacional que gestionen otros órganos del Gobierno Regional, previa a la suscripción de compromisos o acuerdos que comprometan a la institución.
10. Elevar al Despacho del Gobernador Regional las propuestas de Plan de Desarrollo Regional Concertado, Plan Estratégico institucional, Plan Operativo Anual, Presupuesto institucional, Presupuesto Participativo Anual, Programa de Promoción de inversiones y Exportaciones Regionales, Programa de Competitividad Regional, Programa Regional de Desarrollo de Capacidades Humanas, Programa de Desarrollo institucional, informe y Memoria Anual, así como las propuestas de acuerdos de cooperación con otros gobiernos regionales y de estrategias de acción macro regionales.
11. Otras funciones que se le sea asignada.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) Nivel educativo

Universitaria Completa y/o equivalencia

b) Grado/situación académica

Grado de bachiller o Título Profesional otorgado por universidad en las carreras de Derecho, Administración, Ingeniería, economía o afines por la formación, estudios de maestría o de segunda especialidad en institutos o escuelas de educación superior, públicos o privados, nacionales o extranjeros, reconocidos de conformidad con la Ley 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes.

Experiencia

a) Experiencia general

Cinco (05) años en el sector Público y/o Privado

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)



Unidos
para Avanzar

**Manual de Clasificador de Cargos 2023
Gobierno Regional de Pasco**

Elaboración 08.06.2023

Aprobación

Actualización 14.08.2023

Resolución de Ejecutiva Regional
No. 646-2023-G.R.P/GOB

Página 12 de 101

Tres (03) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo/a o de nivel jerárquico similar(*) en el sector público o privado.

(*) Considerar el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 31419

Requisitos adicionales

No aplica



 Unidos Para Avanzar	Manual de Clasificador de Cargos 2023 Gobierno Regional de Pasco	Elaboración	08.06.2023
		Aprobación	
		Actualización	14.08.2023
	Resolución de Ejecutiva Regional No. 646-2023-G.R.P/GOB		Página 13 de 101

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Secretario(a) General
Funciones del cargo estructural:		
1. Supervisar y controlar la gestión documentaria (recepción, registro, clasificación, derivación, atención, tramitación y archivamiento) en el Gobierno Regional Pasco, haciendo uso de las tecnologías de la información. 2. Coordinar y elaborar la agenda del Presidente Regional y del directorio de Gerentes Regionales para el desarrollo a sus funciones. 3. Planificar, programar y ejecutar la difusión de actividades para el Gobierno Regional. 4. Supervisar la recepción, procesamiento y distribución de expedientes ingresados a través de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo para el desarrollo de los procesos regionales. 5. Asistir a la Alta Dirección en el despacho de la documentación recibida y la formulación de documentos tanto internos como externos para la firma de los mismos. 6. Asumir la secretaría técnica del directorio de Gerentes Regionales y mantener actualizado y bajo custodio el libro de actas. 7. Evaluar trimestralmente la actualización de los archivos secretariales y periféricos de la sede del Gobierno Regional, como de sus órganos conformantes a fin se mantener el orden administrativo. 8. Diseñar políticas y estrategias que contribuyan a fortalecer la imagen del Gobierno Regional para la opinión pública. 9. Propiciar mecanismos para el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales 10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica <p>a) Nivel educativo</p> Universitaria Completa y/o equivalencia		
<p>b) Grado/situación académica</p> Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*), en las carreras de Derecho, Administración, Ingeniería, economía o afines por la formación		
(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419		
Experiencia <p>a) Experiencia general</p> Cinco (05) años en el sector Público y/o Privado		
<p>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tres (03) años de experiencia específica en la función o materia - Dos (02) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo/a o su equivalencia(*) 		
(*) Considerar el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31419		
Requisitos adicionales No aplica		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Director(a) Regional de Asesoría Jurídica

Funciones del cargo estructural:

1. Planificar, ejecutar y evaluar las actividades de asesoramiento y legales para el Gobierno Regional.
2. Absolver consultas escritas de los diferentes órganos y dependencias del Gobierno Regional.
3. Emitir informes legales sobre asuntos relacionados a aspectos jurídicos legales, como recursos administrativos impugnativos y otros en el marco de la Ley N.º 27444 y sus modificatorias, así como aquellos que se deriven de los procesos de selección regulados por la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225 y su Reglamento Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias)
4. Emitir opinión legal sobre la ampliación, deducción de plazos y/o presupuestos relacionados a ejercicios de obras.
5. Establecer los márgenes legales en los Proyectos de Resolución. Contratos, Convenios y otros documentos emitidos por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.
6. Orientar el flujo del trámite documentario de manera oportuna en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
7. Formular proyectos de resoluciones, contratos, convenios y demás documentos que el Gobierno Regional deba celebrar con terceros y opinar de ser el caso cuando estos hayan sido formulados por otras unidades orgánicas del Gobierno Regional.
8. Emitir opinión de carácter técnico - jurídico, con evaluación previa, respecto a los recursos administrativos de apelación y solo para los casos de resoluciones firmadas por la Presidencia Regional respecto a los recursos de reconsideración, así como en la solución de conflictos de carácter laboral.
9. Emitir opinión legal a actos administrativos sobre aprobación de normas internas.
10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) **Nivel educativo**

Universitaria Completa y/o equivalencia

b) **Grado/situación académica**

Título profesional otorgado por universidad en la carrera de Derecho

Experiencia (Art. 4. Numeral 4.4. de la Ley 31419)

a) Experiencia general

Cinco (05) años en el sector Público y/o Privado

b) Experiencia específica

Tres (03) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo a o de nivel jerárquico similar (*) en el sector público o privado.

(*) Considerar el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 31419

Requisitos adicionales

Colegiatura y habilitación profesional

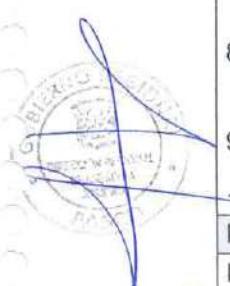


Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Procurador(a) Público Regional
Funciones del cargo estructural:		
1. Evaluar y proponer fórmulas tendientes a conseguir la conclusión de un proceso jurisdiccional, en aquellos casos cuyas estimaciones patrimoniales implican un mayor costo que el monto estimado que se pretende recuperar, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el Reglamento. 2. Requerir a toda entidad pública información y/o documentos necesarios para evaluar el inicio de acciones o ejercer una adecuada defensa del Estado. 3. Evaluar el inicio de acciones legales cuando estas resulten más onerosas que el beneficio económico que se pretende para el Estado. 4. Efectuar toda acción que conlleve a la conclusión de un procedimiento administrativo, cuando ello implique alguna situación favorable para el Estado. 5. Propiciar, intervenir, acordar y suscribir convenios de pago de la reparación civil en investigaciones o procesos penales donde intervengan de acuerdo al procedimiento señalado en el Reglamento. 6. Emitir informes a los/as titulares de las entidades públicas proponiendo la solución más beneficiosa para el Estado, respecto de los procesos en los cuales interviene, bajo responsabilidad y con conocimiento a la Procuraduría General del Estado. 7. Delegar representación a favor de los/as abogados/as vinculados a su despacho. Asimismo, podrá delegar representación a abogados de otras entidades públicas de acuerdo a los parámetros y procedimientos señalados en el Reglamento. 8. Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público. 9. Coordinar con la Procuraduría General del Estado sobre las acciones de asesoramiento, apoyo técnico profesional y capacitación que brinda en beneficio de la defensa jurídica del Estado. 10. Otras que establezca la Ley o el Reglamento del presente Decreto Legislativo.		

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

Los Requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1326 - Decreto Legislativo que reestructura el sistema administrativo de defensa jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado.





Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Jefe(a) de la Oficina Regional de Gestión de Riesgo y Seguridad Ciudadana
Funciones del Cargo Estructural		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Formular y ejecutar el plan de trabajo sobre el sistema de gestión de riesgos y seguridad ciudadana de la región Pasco. 2. Integrar las Comisiones de Planeamiento y otras que se constituyan para fines de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana. 3. Proponer e implementar las Políticas y Planes de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana de la región. 4. Planejar, programar, ejecutar y supervisar las acciones de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que faciliten la seguridad necesaria a la población dentro de la Región. 5. Efectuar el planeamiento, preparación y ejecución de la movilización dentro del ámbito de la región. 6. Planejar, coordinar y supervisar obras de prevención involucrando a todas las entidades ejecutoras de la región. 7. Promover y facilitar la formación y equipamiento de Compañías de Bomberos Voluntarios de la Región. 8. Formular, coordinar y supervisar estrategias que permitan evitar el poblamiento en zonas de riesgo, en coordinación con los gobiernos locales. 9. Emitir directivas relacionadas con la Gestión de Riesgos de Desastres. 10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural 		
Requisitos del Cargo Estructural		
Formación académica		
a) Nivel educativo Universitaria Completa y/o equivalencia		
b) Grado/situación académica Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia(*) en Economía, Administración, Ingeniería Civil, Ingeniería de Minas, Ingeniería Metalúrgica o afines por su formación.		
(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419		
Experiencia (Art. 4. Numeral 4.4. de la Ley 31419)		
a) Experiencia general Cinco (05) años en el sector Público y/o Privado		
b) Experiencia específica Tres (03) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo a o de nivel jerárquico similar (*) en el sector público o privado.		
(*) Considerar el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 31419		
Requisitos adicionales		
No aplica		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Director(a) General de Administración

Funciones del cargo estructural:

1. Dirigir, monitorear y evaluar los procesos técnicos y acciones que corresponden a los sistemas administrativos de Personal, Contabilidad, Patrimonio, Tesorería y Abastecimiento.
2. Liderar la formulación del Presupuesto Regional Participativo en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
3. Elevar y sustentar ante la Presidencia Regional y Consejo Regional los Estados Financieros y remitir en los plazos de la ley, la información respectiva a los organismos correspondientes.
4. Administrar los recursos financieros de la entidad estableciendo normas y procedimientos para cautelar su adecuado manejo.
5. Programar y coordinar con la Sub Gerencia de Presupuesto, la ejecución de los certificados de crédito presupuestario de gastos corrientes.
6. Disponer e implementar las acciones de control previo y concurrente para el adecuado funcionamiento administrativo institucional.
7. Cautelar el patrimonio del Gobierno Regional y controlar el personal a su cargo.
8. Supervisar el inventario físico valorado de bienes activos de la institución y disponer la ejecución de los inventarios.
9. Proporcionar información necesaria para la elaboración de la Memoria Anual del Gobierno Regional.
10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) Nivel educativo

Universitario Completa

b) Grado/situación académica

Título Profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Derecho, Administración, Economía, Contabilidad o afines por la formación.

(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419

Experiencia

a) Experiencia general

Seis (06) años en el sector Público y/o Privado

b) Experiencia específica en la función o materia: tres (3) años

c) Experiencia Específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores, asesores/as de Alta dirección o equivalencias un (1) año.

(*) Considerar el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31419

Requisitos adicionales



Unidos
para Avanzar

Manual de Clasificador de Cargos 2023
Gobierno Regional de Pasco

Elaboración 08.06.2023

Aprobación

Actualización 14.08.2023

Resolución de Ejecutiva Regional
No. 646 -2023-G.R.P/GOB

Página 18 de 101

No aplica





Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Director(a) de Abastecimiento y Patrimonio

Funciones del Cargo Estructural

1. Planificar, dirigir, organizar, coordinar, supervisar y evaluar los procedimientos de contratación y adquisición de bienes y servicios y otros requeridos por el Gobierno Regional.
2. Dirigir y coordinar la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios en cumplimiento a la normatividad del Sistema de Abastecimientos y de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
3. Tutelar la normatividad vigente la difusión del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de la Sede Regional y de las dependencias sectoriales.
4. Dirigir y controlar la programación y ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios.
5. Dirigir y controlar el suministro de diversos servicios que brinda la entidad.
6. Dirigir y supervisar la correcta utilización de las unidades móviles y equipos pesados.
7. Planejar, coordinar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades relacionadas al proceso de almacenamiento, registro, control y distribución de bienes.
8. Conducir el Registro de los Bienes Muebles del Gobierno Regional en el Sistema de Información Nacional de los bienes de propiedad del Estado.
9. Suscribir las actas de transferencia e incineración y/o destrucción de bienes muebles según la normatividad.
10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural

Requisitos del Cargo Estructural

Formación académica

a) Nivel educativo

Universitaria Completa y/o equivalencia

b) Grado/situación académica

Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Economía, Administración, Contabilidad, Ingeniería o afines por su formación.

(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419

Experiencia

a) Experiencia general

Cinco (05) años en el sector Público y/o Privado

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)

Tres (03) años de experiencia específica en la función o materia

Un (01) año de experiencia específica en puestos o cargos especialistas, ejecutivos/as, coordinador/a, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia(*)

Un (01) año de experiencia específica en el sector público que debe ser parte de los tres (03) de experiencia específica en la función o materia

(*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419

Requisitos adicionales

Certificación OSCE



Unidos
para Avanzar

**Manual de Clasificador de Cargos 2023
Gobierno Regional de Pasco**

Elaboración 08.06.2023

Aprobación

Actualización 14.08.2023

Resolución de Ejecutiva Regional
No. 646-2023-G.R.P/GOB

Página 20 de 101

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Director(a) de Contabilidad
Funciones del Cargo Estructural		
1. Coordinar con la Contaduría Pública de la Nación sobre las acciones del Sistema de Gestión Gubernamental y Empresarial en base a la normatividad de la contabilidad.		
2. Dirigir, monitorear y evaluar el desarrollo de los procesos técnicos del Sistema de Contabilidad Gubernamental de acuerdo a las normas y procedimientos emitidos por el órgano rector del sistema.		
3. Liderar, establecer y cumplir los objetivos y metas de la Dirección de Contabilidad a nivel de la Sede y del Pliego del Gobierno Regional.		
4. Formular, normar y aplicar directivas, metodologías y procedimientos para regular el sistema contable de acuerdo a lo establecido por la Contaduría y Contabilidad Pública de la Nación.		
5. Dirigir, coordinar y evaluar la consolidación de los Estados Financieros de la Sede Central y Unidades Ejecutoras que correspondan al Pliego del Gobierno Regional Pasco para su presentación a Contaduría Pública de la Nación según fecha establecida.		
6. Dirigir, coordinar, revisar y consolidar la información contable, financiera y presupuestal mensual, trimestral y anual a Nivel del Pliego por gastos realizados de Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados y de otras fuentes de financiamientos recibidos, la que ameritará la participación de los responsables de las unidades ejecutoras.		
7. Planear, organizar y controlar la integración de la gestión gubernamental y empresarial de la Sede Central y del Pliego.		
8. Dirigir y supervisar la conciliación de los inventarios físicos de existencias de almacén y bienes patrimoniales con las existencias en los registros contables.		
9. Revisar la liquidación de las rendiciones de cuentas de los anticipos otorgados por comisiones de servicio y fondo fijo para caja chica al personal del nivel central.		
10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.		
Requisitos del Cargo Estructural		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa y/o equivalencia		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad en Contabilidad		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cinco (05) años en el sector Público y/o Privado		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Tres (03) años de experiencia específica en la función o materia		
Un (01) año de experiencia específica en puestos o cargos especialistas, ejecutivos/as, coordinador/a, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia(*)		
Un (01) año de experiencia específica en el sector público que debe ser parte de los tres (03) de experiencia específica en la función o materia		
(*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419		
Requisitos adicionales		
Colegiatura y Habilitación profesional		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Director(a) de Tesorería
Funciones del Cargo Estructural		
1. Planificar, coordinar, dirigir, controlar y administrar los recursos financieros del Gobierno Regional de acuerdo con las Normas del Sistema de Tesorería y los procedimientos de pago de Tesoro Público.		
2. Dirigir y monitorear la ejecución de los programas del Sistema Administrativo de Tesorería.		
3. Controlar el manejo de fondos generales en sus etapas de previsión, recaudación y distribución.		
4. Dirigir, coordinar y controlar la programación y ejecución de los ingresos y egresos en el SIAF-SP, así como el registro contable del movimiento de fondos públicos.		
5. Verificar la captación y su depósito a la cuenta bancaria correspondiente de todas las fuentes de financiamiento recaudados por la Unidad Ejecutora.		
6. Planificar y ejecutar procedimientos adecuados para efectuar depósitos bancarios como: remuneraciones, transferencias, impuestos, etc.		
7. Revisar y visar documentos fuentes del sistema para trámite y su pago respectivo.		
8. Coordinar periódicamente con la Dirección General de Administración sobre el cumplimiento de las Normas Generales del Sistema de Tesorería y las Normas Técnicas de Control Interno.		
9. Coordinar acciones de apertura, cierre de operaciones y otros asuntos de competencia con la Dirección de Tesoro Público del MEF y soporte técnico del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP.		
10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.		
Requisitos del Cargo Estructural		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa y/o equivalencia		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia(*) en las carreras de Contabilidad, Administración, Economía o afines por la formación		
(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cinco (05) años en el sector Público y/o Privado		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Tres (03) años de experiencia específica en la función o materia		
Un (01) año de experiencia específica en puestos o cargos especialistas, ejecutivos/as, coordinador/a, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia(*)		
Un (01) año de experiencia específica en el sector público que debe ser parte de los tres (03) de experiencia específica en la función o materia		
(*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Director(a) de Recursos Humanos
Funciones del Cargo Estructural		
1. Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la administración de recursos humanos de conformidad con la política institucional y dispositivos legales vigentes.		
2. Formular los lineamientos de política regional y directivas del Sistema de Recursos Humanos.		
3. Supervisar y coordinar el cumplimiento de normas en materia de su competencia, así las pertenecientes a las diferentes unidades que cuenta la Dirección de Recursos Humanos.		
4. Dirigir, supervisar y evaluar las acciones de bienestar social con orientación al personal activo y pensionista del Gobierno Regional.		
5. Formular y ejecutar el Plan Anual de Capacitación del personal de planta.		
6. Supervisar y coordinar el cumplimiento de normas de las diferentes unidades que cuenta la Dirección de Recursos Humanos.		
7. Emitir normas y directivas internas de personal, y velar por el cumplimiento de ellos.		
8. Participar en comisiones de trabajo (CAFAE y Comisión Permanente de Procesos Administrativos) en calidad de secretaría.		
9. Dirigir y supervisar la formulación y actualización de la información estadística referido al Personal Empleado Activo del Gobierno Regional.		
10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.		
Requisitos del Cargo Estructural		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa y/o equivalencia		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia(*) en las carreras de Psicología, Contabilidad, Administración, Derecho, o afines por la formación		
(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cinco (05) años en el sector Público y/o Privado		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Tres (03) años de experiencia específica en la función o materia		
Un (01) año de experiencia específica en puestos o cargos especialistas, ejecutivos/as, coordinador/a, responsables, Director, supervisores/as, secretario técnico PAD, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia(*)		
Un (01) año de experiencia específica en el sector público que debe ser parte de los tres (03) de experiencia específica en la función o materia		
(*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Gerente(a) Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Funciones del Cargo Estructural

1. Dirigir, conducir, supervisar y evaluar la aplicación de los procesos técnicos referido al planeamiento estratégico, sistema de presupuesto, sistema de inversión pública, ordenamiento territorial, racionalización e informática en el ámbito regional.
2. Conducir y monitorear la formulación del Plan y Presupuesto Participativo Anual del Gobierno Regional y ponerlo a consideración del Directorio de Gerencias Regionales a través de la Gerencia General Regional, para su posterior aprobación por el Consejo Regional.
3. Supervisar el impacto de los objetivos, metas, y estrategias de corto plazo y su eficacia para lograr los objetivos de mediano y largo plazo.
4. Liderar, dirigir, asesorar y coordinar el proceso participativo de planificación estratégica institucional en el marco de los lineamientos de políticas sectoriales, regionales y nacionales.
5. Delegar y mantener relaciones permanentes con la Dirección Nacional de Presupuesto Público, Dirección General de Programación Multianual del Ministerio de Economía y Finanzas y la Presidencia de Consejo de Ministros.
6. Elevar y evaluar proyectos de inversión pública en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, para su inclusión en los programas y planes de desarrollo.
7. Promover la formulación de los planes de ordenamiento territorial en el ámbito regional y opinar sobre expedientes de demarcación territorial.
8. Brindar asesoramiento al Consejo Regional y Presidencia sobre aspectos técnico – políticos referidos al desarrollo regional.
9. Monitorear y evaluar la formulación e implementación de los documentos de gestión (ROF, GEPRO, POI, TUPA).
10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.

Requisitos del Cargo Estructural

Formación académica

a) Nivel educativo

Universitaria Completa y/o equivalencia

b) Grado/situación académica

Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Contabilidad, Economía, Administración o afines por la formación

(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419

Experiencia (Art. 4. Numeral 4.4. de la Ley 31419)

a) Experiencia general

Cinco (05) años en el sector Público y/o Privado

b) Experiencia específica

Tres (03) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo a o de nivel jerárquico similar (*) en el sector público o privado.

(*) Considerar el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 31419

Requisitos adicionales

No aplica



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Gerente(a) Regional de Desarrollo Económico

Funciones del Cargo Estructural

1. Dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas de promoción de los sectores productivos de: Agricultura, Producción, Energía y Minas e Hidrocarburos y Comercio Exterior y Turismo.
2. Proponer normas que contribuya al desarrollo de las actividades productivas dentro del marco de promoción de la libre competencia.
3. Liderar la innovación y la transferencia tecnológica, desarrollando y aplicando instrumentos que posibiliten la generación y el acceso de las empresas a nuevas tecnologías.
4. Promover la calidad, la competitividad y el valor agregado en la producción de bienes y el incremento de la demanda de servicios tecnológicos.
5. Dirigir el Programa de Promoción de Inversiones y Exportaciones Regionales y el Programa de Competitividad Regional y someterlo al Consejo Regional para su aprobación.
6. Identificar oportunidades, difundir y promover el incremento de las inversiones, propiciando la descentralización productiva y el aprovechamiento de las ventajas comparativas
7. Promover la recuperación de la tecnología andina e intermedia.
8. Ordenar la formulación y la ejecución de proyectos de inversión pública en los sectores de desarrollo económico de, Agricultura, Energía, Minas e Hidrocarburos, Producción, Comercio Exterior y Turismo.
9. Monitorear y supervisar las actividades que desarrollan sus órganos de línea.
10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.

Requisitos del Cargo Estructural

Formación académica

a) **Nivel educativo**

Universitaria Completa y/o equivalencia

b) **Grado/situación académica**

Título Profesional otorgado por universidad en las carreras de Contabilidad, Economía, Ingenierías, Administración, Derecho o afines por la formación

Experiencia (Art. 4. Numeral 4.4. de la Ley 31419)

a) **Experiencia general**

Cinco (05) años en el sector Público y/o Privado

b) **Experiencia específica**

Tres (03) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo a o de nivel jerárquico similar (*) en el sector público o privado.

(*) Considerar el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 31419.

Requisitos adicionales

No aplica



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Gerente(a) Regional de Desarrollo Social
Funciones del Cargo Estructural		
<ol style="list-style-type: none"> Supervisar y evaluar políticas aplicables al desarrollo social e igualdad de oportunidades en la región, en concordancia con la política general del Gobierno Nacional, los Planes Sectoriales y los Programas correspondientes de los gobiernos locales. Supervisar y evaluar permanentemente los programas de desarrollo social de los 6 sectores que engloba esta Gerencia Regional: Educación, Salud, Trabajo y Promoción del Empleo, Vivienda Construcción y Saneamiento, Archivo Regional y Aldea Infantil "San Nicolás". Supervisar y evaluar las políticas de funcionamiento de los programas de lucha contra la pobreza, igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía Regional. Formular y señalar las políticas que regulen acciones orientadas a la prevención de la violencia política, familiar y sexual. Gestionar el aporte de la Cooperación Internacional y de las empresas privadas en los programas de lucha contra la pobreza. Dirigir y evaluar cursos de capacitación orientados a la asistencia social, lucha contra la pobreza, participación ciudadana, inversión social, ciencia y tecnología, cultura y deporte. Liderar acciones concretas para que la asistencia social se torne productiva en beneficio de esa población activa. Evaluuar los programas, proyectos y servicios que promuevan la equidad y el desarrollo de las personas con discapacidad en coordinación con los entes privados y públicos. Evaluuar y monitorear las políticas regionales y acciones concretas en materia de educación, economía, laboral, cultural orientado a la inclusión social de las personas con discapacidad. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural. 		
Requisitos del Cargo Estructural		
Formación académica <p>a) Nivel educativo</p> <p>Universitaria Completa y/o equivalencia</p> <p>b) Grado/situación académica</p> <p>Título Profesional otorgado por universidad en las carreras de Ciencias Sociales, Psicología, Sociología, Administración, Derecho o afines por la formación.</p>		
Experiencia (Art. 4. Numeral 4.4. de la Ley 31419)		
<p>a) Experiencia general</p> <p>Cinco (05) años en el sector Público y/o Privado</p> <p>b) Experiencia específica</p> <p>Tres (03) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo a o de nivel jerárquico similar (*) en el sector público o privado.</p> <p>(*) Considerar el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 31419</p>		
Requisitos adicionales		
No aplica		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Gerente(a) Regional de Infraestructura
Funciones del Cargo Estructural		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir, ejecutar, controlar, supervisar y evaluar los procesos técnicos y administrativos de los proyectos de inversión pública en su fase de inversión y post inversión en el ámbito regional, en sus componentes de estudios definitivos, obras, supervisión y liquidación considerados en el programa de inversión pública. 2. Organizar y formular el Programa de Inversiones del Gobierno Regional Pasco. 3. Conducir el proceso técnico y administrativo de ejecución de los proyectos de inversión en concordancia con los dispositivos legales vigentes. 4. Supervisar los estudios de ingeniería, expedientes técnicos y ejecución de las obras, así como la correspondiente liquidación y transferencias respectivas a los sectores correspondientes. 5. Liderar, participar y dirigir en las comisiones de licitaciones, concursos y adjudicaciones directas en asuntos que le compete. 6. Proponer convenios y/o contratos con las diversas instituciones y poblaciones organizadas, para cumplir y mitigar las necesidades de los solicitantes. 7. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural. 		
Requisitos del Cargo Estructural		
<p>Formación académica</p> <p>a) Nivel educativo Universitaria Completa y/o equivalencia</p> <p>b) Grado/situación académica</p> <p>Título Profesional otorgado por universidad en las carreras de Ingeniería Civil, Arquitectura, o afines por la formación.</p>		
<p>Experiencia (Art. 4. Numeral 4.4. de la Ley 31419)</p> <p>a) Experiencia general Cinco (05) años en el sector Público y/o Privado</p> <p>b) Experiencia específica Tres (03) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo a o de nivel jerárquico similar (*) en el sector público o privado.</p> <p>(*) Considerar el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 31419</p>		
<p>Requisitos adicionales No aplica</p>		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Gerente(a) Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
Funciones del Cargo Estructural		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Liderar y evaluar la política ambiental regional y la conservación de los recursos naturales en concordancia con los planes del Gobierno Nacional y la normatividad legal vigente. 2. Implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental en coordinación con la Comisión Ambiental Regional (CAR) para el aprovechamiento sostenible, conservación de los recursos, forestales y de la diversidad biológica. 3. Proponer las políticas, planes, programas, proyectos y normas para la adecuada gestión de las áreas naturales protegidas, en coordinación con el SERNANP y gobiernos locales. 4. Participar activamente en la Comisión Ambiental Regional y conducir las Audiencias Públicas de Gestión Ambiental en coordinación con los representantes del MINAM, gobiernos locales, sector privado, sociedad civil y ONGs. 5. Fomentar la creación de las Áreas de Conservación Regional y Local en el marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. 6. Promover la educación e investigación ambiental en la región e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles. 7. Proponer las sanciones ante las infracciones de las normas ambientales regionales y nacionales. 8. Supervisar y verificar el cumplimiento de los EIAs, las normas ambientales y la preservación de recursos naturales de la región relacionados con la actividad turística, de infraestructura social y productiva. 9. Proponer y ejecutar proyectos ambientales relacionados a la preservación y conservación de los recursos naturales de la región en concordancia con la normatividad legal vigente. 10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural. 		
Requisitos del Cargo Estructural		
Formación académica <p>a) Nivel educativo</p> <p>Universitaria Completa y/o equivalencia</p> <p>b) Grado/situación académica</p>		
Título Profesional otorgado por universidad en las carreras de Ingeniería Ambiental, ing. Forestal, ing. Agropecuaria, o afines por la formación.		
Experiencia (Art. 4. Numeral 4.4. de la Ley 31419)		
<p>a) Experiencia general</p> <p>Cinco (05) años en el sector Público y/o Privado</p> <p>b) Experiencia específica</p> <p>Tres (03) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo a o de nivel jerárquico similar (*) en el sector público o privado.</p>		
(*) Considerar el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 31419		
Requisitos adicionales		
No aplica		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Sub Gerente(a) de Estudios
Funciones del cargo estructural:		
1. Planificar, proponer, dirigir, organizar, ejecutar y supervisar las acciones y procesos para la formulación de proyectos de inversión del Gobierno Regional Pasco, en concordancia con los lineamientos de política de desarrollo nacional y prioridades de desarrollo regional.		
2. Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo Regional Concertado y Presupuesto Participativo del Gobierno Regional.		
3. Elaborar directivas internas, términos de referencia, normas y procedimientos técnicos complementarios a lo establecido, la misma que estará orientada a la elaboración de los diversos estudios en conformidad a las normas de ejecución de obras públicas dadas por Contraloría de la República y según la normativa vigente.		
4. Proponer las modificaciones o correctivos necesarios durante el proceso de elaboración de los estudios definitivos ya sea por deficiencia, omisión o para mejorar la calidad del expediente técnico.		
5. Visitar y evaluar los lugares donde se prevé ejecutar las obras según el estudio definitivo.		
6. Implementar y administrar el Banco de Proyectos al nivel de necesidades de inversión.		
7. Revisar la frecuencia integral programado de los estudios de acuerdo al cronograma presentado por los Ingenieros de Estudios o Consultores.		
8. Conducir las acciones de la Sub Gerencia de Estudios y orientar los procedimientos administrativos y técnicos al personal a su cargo.		
9. Formular y evaluar los estudios definitivos, dando conformidad para su aprobación respectiva ante el Gobernador Regional.		
10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo Universitario Completa		
b) Grado/situación académica Título Profesional otorgado por universidad en las carreras de Ingeniería Civil, Arquitectura o afines por la formación;		
Experiencia		
a) Experiencia general Cinco (05) años en el sector público y/o privado		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público) Tres (03) años de experiencia específica en la función o materia		
Dos (01) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo/a o su equivalencia(*)		
(*) Considerar el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31419		
Requisitos adicionales		
No aplica		



Unidos
para Avanzar

Manual de Clasificador de Cargos 2023
Gobierno Regional de Pasco

Elaboración 08.06.2023

Aprobación

Actualización 14.08.2023

Resolución de Ejecutiva Regional
No. 646-2023-G.R.P/GOB

Página 29 de 101

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Sub Gerente(a) de Promoción y Gestión de Inversiones Privadas
Funciones del Cargo Estructural		
<ol style="list-style-type: none"> Promover la participación del sector privado en la pre-inversión e inversión en la región. Formular reglamentos y determinar condiciones de las obras susceptibles a recuperación de inversiones en coordinación con los órganos correspondientes. Participar en las acciones directas de promoción de inversión privada a ser desarrolladas en la región por organismos de nivel central. Establecer las estrategias y condiciones para captar la oferta financiera de fuentes internas y externas. Otorgar y establecer condiciones para el otorgamiento de créditos vía Fondo Rotatorio. Formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes en materia pesquera y producción acuícola, industria, agraria, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales. Coordinar las acciones de promoción de la inversión privada con las distintas instituciones y entidades vinculadas a las acciones de formulación, ejecución y difusión de programas y proyectos de desarrollo; así como el financiamiento de los mismos, que operen en la región. Formular el Programa de Promoción de Inversiones y Exportaciones Regionales y el Programa de Competitividad. 10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural. 		
Requisitos del Cargo Estructural		
Formación académica <p>a) Nivel educativo</p> <p>Universitaria Completa y/o equivalencia</p> <p>b) Grado/situación académica</p> <p>Título Profesional otorgado por universidad en las carreras de Economía, Administración, Ingeniería Agropecuaria, Ingeniería Civil, Ingeniería de Minas, Ingeniería Metalúrgica o afines por la formación.</p>		
Experiencia <p>a) Experiencia general</p> <p>Cinco (05) años en el sector público y/o privado</p> <p>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)</p> <p>Tres (03) años de experiencia específica en la función o materia</p> <p>Dos (01) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo/a o su equivalencia(*)</p>		
<p>(*) Considerar el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31419</p> Requisitos adicionales <p>No aplica</p>		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Sub Gerente(a) de Desarrollo Sectorial Económico
Funciones del Cargo Estructural		
<ol style="list-style-type: none"> Monitorear y evaluar la formulación y ejecución de los planes y políticas de desarrollo sectoriales de la región en materia agraria, industrial, pesquera, energía y minas, comercio exterior y turismo en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales. Conducir la formulación y evaluación el Programa de Inversiones del sector productivo. Monitorear y evaluar los proyectos y actividades que ejecutan las Direcciones Regionales Sectoriales. Promover la transformación, comercialización, consumo y exportación de productos naturales y agroindustriales de la región. Planificar, promover y concertar con el sector privado, la elaboración de planes y proyectos de desarrollo agrario, ganadero, agroindustrial, industrial, pesquero, forestal, turístico y la agro exportación. Impulsar el desarrollo de las capacidades y la mejora en la productividad y competitividad de sus unidades económicas a través de actividades de capacitación, provisión de información y transferencia tecnológica. Monitorear las estrategias y el Programa de Desarrollo de la Oferta Exportable y la promoción de las exportaciones regionales. Desarrollar e implementar sistemas de información y poner a disposición de la población información útil referida a la gestión del sector productivo. Monitorear y evaluar el Plan Regional de Desarrollo Económico y el Plan Regional de Exportaciones. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural. 		
Requisitos del Cargo Estructural		
Formación académica <p>a) Nivel educativo</p> <p>Universitaria Completa y/o equivalencia</p> <p>b) Grado/situación académica</p> <p>Título Profesional otorgado por universidad en las carreras de Economía, Administración, Ingeniería Agropecuaria, Ingeniería Civil, Ingeniería de Minas, Ingeniería Metalúrgica o afines por la formación.</p>		
Experiencia <p>a) Experiencia general</p> <p>Cinco (05) años en el sector público y/o privado</p> <p>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)</p> <p>Tres (03) años de experiencia específica en la función o materia</p> <p>Dos (01) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo/a o su equivalencia(*)</p>		
<p>(*) Considerar el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31419</p>		
Requisitos adicionales <p>No aplica</p>		

 Unidos para Avanzar	Manual de Clasificador de Cargos 2023 Gobierno Regional de Pasco	Elaboración	08.06.2023
		Aprobación	
		Actualización	14.08.2023
Resolución de Ejecutiva Regional No. 646-2023-G.R.P/GOB		Página 31 de 101	

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Sub Gerente(a) de Obras
Funciones del Cargo Estructural		
<ol style="list-style-type: none"> Conducir la buena ejecución y empleo eficiente de los recursos destinados para obras y/o proyectos dentro de los plazos establecidos. Revisar, dirigir y ejecutar los proyectos y obras comprendidos en el Plan Regional de Inversiones con arreglo a la normatividad técnica y legal vigente. Coordinar con las Oficinas de Abastecimiento, Recursos Humanos, Tesorería, etc. para una buena ejecución de las obras. Participar en la elaboración y evaluación del Programa de Inversiones y Presupuesto Anual, y cumplir con la presentación de informaciones oportunas según las normas legales vigentes. Evaluar y verificar el avance físico-financiero de las obras e informar periódicamente sobre el grado de avance. Participar directamente en los procesos de entrega y recepción de obras, levantando el acta correspondiente. Administrar el pool de maquinarias, planta asfáltica y laboratorio de mecánica de suelos que le sean asignados para la ejecución de obras del ámbito Regional. Planificar el mantenimiento, reparación de los vehículos, equipos y maquinarias pesadas del Gobierno Regional Pasco. Revisar las pre liquidaciones de las obras presentados por los Residentes de Obras para ser remitidos a la Sub Gerencia de Supervisión. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural. 		
Requisitos del Cargo Estructural		
Formación académica a) Nivel educativo Universitaria Completa y/o equivalencia b) Grado/situación académica Título Profesional otorgado por universidad en las carreras de Ingeniería Civil, Arquitectura o afines por la formación.		
Experiencia a) Experiencia general Cinco (05) años en el sector público y/o privado b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público) Tres (03) años de experiencia específica en la función o materia Dos (01) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo/a o su equivalencia(*)		
(*) Considerar el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31419		
Requisitos adicionales Conocimiento en obras públicas.		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Sub Gerente(a) de Supervisión de Obras
Funciones del Cargo Estructural		
1. Inspeccionar y/o supervisar los estudios que se desarrollan y emitir informe de conformidad para su aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional.		
2. Elaborar las Directivas Internas de Supervisión en concordancia con las normas legales vigentes e incrementar con Directivas faltantes para cubrir los vacíos existentes.		
3. Inspeccionar y/o supervisar el proceso constructivo de las diferentes obras que se realizan por diferentes modalidades ejecutados por las Direcciones Regionales y las correspondientes a las Gerencias Sub Regionales, para garantizar que la ejecución se esté llevando cumpliendo con el Expediente Técnico, Directivas de Supervisión, Especificaciones Técnicas, Reglamento y normas existentes.		
4. Supervisar e inspeccionar a los Supervisores Externos, exigiéndoles que cumplan con las directivas existentes, con las especificaciones Técnicas, con las normas y el reglamento vigente durante el desarrollo del proceso constructivo de la obra que según contrato ha contraído con la entidad.		
5. Revisar, coordinar y proponer las modificaciones del Expediente Técnico en el proceso constructivo por informaciones faltantes en el Expediente Técnico ya sea por omisión o deficiencia o cuando se detecten errores de orden técnico.		
6. Ordenar las correcciones pertinentes de los Estudios y/o Expedientes Técnicos elaborados por las consultorías externas.		
7. Evaluar y realizar el control permanente de las inspecciones y supervisiones e informar a la Gerencia Regional de Infraestructura en forma periódica el cumplimiento de las normas legales vigentes.		
8. Participar directamente en los procesos de entrega y recepción de obra levantando el acta correspondiente.		
9. Vigilar el cumplimiento de los plazos de obra teniendo como referencia el calendario de avance de obra aprobado por la entidad; en caso de atrasos significativos deberá informar y recomendar a la entidad, las medidas y acciones administrativas.		
10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.		
Requisitos del Cargo Estructural		
Formación académica		
a) Nivel educativo Universitaria Completa y/o equivalencia		
b) Grado/situación académica Título Profesional otorgado por universidad en las carreras de Ingeniería Civil, Arquitectura o afines por la formación.		
Experiencia		
a) Experiencia general Cinco (05) años en el sector público y/o privado		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público) Tres (03) años de experiencia específica en la función o materia Dos (01) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo/a o su equivalencia(*)		
(*) Considerar el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31419		
Requisitos adicionales Colegiatura y Habilitación Profesional		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	EC	Sub Gerente(a) de Liquidaciones y Transferencias
Funciones del Cargo Estructural		
1. Programar, organizar, dirigir y supervisar la elaboración de las liquidaciones de obras asignadas por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional.		
2. Formular y proponer la aprobación de normas internas y directivas sobre la liquidación y entrega de obras concluidas en base a la normatividad vigente.		
3. Realizar directamente la liquidación de los servicios de consultorías.		
4. Participar en la elaboración del anteproyecto del Presupuesto de Inversión y en la Apertura Programática Anual.		
5. Velar por la aplicación de las normas técnicas de control y demás disposiciones legales y administrativas vigentes.		
6. Mantener estrecha coordinación con los diferentes órganos internos y descentralizados del Gobierno Regional Pasco, para viabilizar la normal ejecución de las liquidaciones en sus diferentes modalidades.		
7. Proponer y conducir las normas y procedimientos para la supervisión, liquidación y recepción de los estudios y obras de los proyectos de Inversión del Gobierno Regional Pasco.		
8. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.		
Requisitos del Cargo Estructural		
Formación académica		
a) Nivel educativo Universitaria Completa y/o equivalencia		
b) Grado/situación académica Título Profesional otorgado por universidad en las carreras de Ingeniería Civil, Arquitectura o afines por la formación.		
Experiencia		
a) Experiencia general Cinco (05) años en el sector público y/o privado		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público) Tres (03) años de experiencia específica en la función o materia Dos (01) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo/a o su equivalencia(*)		
(*) Considerar el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31419		
Requisitos adicionales Capacitación en Liquidación de Obras y Trasferencias		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Empleado de Confianza	SP-DS	Jefe(a) del Órgano de Control Institucional
Funciones del cargo estructural:		
1. Formular en coordinación con las unidades orgánicas competentes de la Contraloría, el Plan Anual de Control, de acuerdo a las disposiciones que sobre la materia emita la Contraloría.		
2. Formular y remitir para aprobación del órgano desconcentrado o de la unidad orgánica a cuyo ámbito de control pertenece, la propuesta de la carpeta de servicio correspondiente al servicio de control posterior a ser realizado, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable.		
3. Comunicar el inicio de los servicios de control gubernamental al Titular de la entidad, cuando corresponda.		
4. Ejercer el control gubernamental conforme a las disposiciones establecidas en la Ley, las Normas Generales de Control Gubernamental y demás normativa emitida por la Contraloría.		
5. Formular y aprobar o remitir para aprobación del órgano desconcentrado o de la unidad orgánica de la Contraloría del cual depende, según corresponda, los informes resultantes de los servicios de control gubernamental; así como, luego de su aprobación, realizar la notificación correspondiente, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable.		
6. Elaborar la Carpeta de Control y remitirla al órgano desconcentrado o a la unidad orgánica de la Contraloría a cuyo ámbito de control pertenece el OCI, para su comunicación al Ministerio Público, conforme a las disposiciones emitidas por la Contraloría.		
7. Recibir y atender, o de corresponder, derivar las denuncias que presentan las personas naturales o jurídicas, de acuerdo a la normativa aplicable.		
8. Realizar los servicios de control gubernamental, respecto a las denuncias evaluadas que les sean derivadas, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable.		
9. Efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones, así como de las acciones preventivas o correctivas que adopte la entidad, a partir de: los informes resultantes de los servicios de control, conforme a la normativa específica que para tal efecto emite la Contraloría		
10. Realizar el registro oportuno en los sistemas informáticos establecidos por la Contraloría, de la información sobre los avances de los servicios de control gubernamental a su cargo, así como de los informes resultantes de dichos servicios.		
11. Analizar las solicitudes de servicios de control gubernamental, que incluye pedidos de información presentados por el Congreso de la República, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable.		
12. Apoyar a las comisiones auditadoras, comisiones de control, equipos o personal que designe la Contraloría para la realización de los servicios de control gubernamental en la entidad en la cual se encuentra el OCI, de acuerdo a la disponibilidad de su capacidad operativa.		
13. Realizar las acciones que disponga la Contraloría respecto a la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad, de acuerdo a la normativa aplicable.		
14. Coadyuvar con la ejecución de las actividades de audiencias públicas y participación ciudadana desarrolladas en su ámbito de competencia.		
15. Cumplir con los encargos asignados en normas con rango de Ley o norma de ámbito nacional con rango o fuerza de ley, así como los asignados en los reglamentos, directivas, manuales, procedimientos y demás normativa emitida por la Contraloría.		
16. Cumplir diligente y oportunamente con los encargos y requerimientos que le formule la Contraloría.		
17. Mantener ordenados, custodiados y a disposición de la Contraloría durante diez (10) años los informes resultantes de los servicios de control gubernamental, documentación de control o papeles de trabajo, denuncias recibidas y en general toda documentación relativa a las funciones del OCI, luego de los cuales quedan sujetos a las normas de archivo vigente para el sector público.		
18. Remitir a la Contraloría el acervo documentario del 001 respecto a los servicios de control gubernamental, en caso se desactive o extinga la entidad en la cual el OCI desarrolla funciones.		
19. Mantener en reserva y confidencialidad la información y resultados obtenidos en el ejercicio de sus funciones.		
20. Otras funciones que establezca la Contraloría General de la República o que le sean dadas por las normas sustantivas.		



Unidos
para Avanzar

Manual de Clasificador de Cargos 2023
Gobierno Regional de Pasco

Elaboración 08.06.2023

Aprobación

Actualización 14.08.2023

Resolución de Ejecutiva Regional
No. 646-2023-G.R.P/GOB

Página 35 de 101

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

Según lo establecido en la normativa de la Contraloría General de la República, toda vez que este servidor es asignado por dicho organismo al Gobierno Regional.





Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Directivo Superior	SP-DS	Jefe(a) de la Oficina Regional de Cooperación Institucional
Funciones del Cargo Estructural		
1. Dirigir y proponer políticas, normas y procedimientos para la Cooperación Internacional en el ámbito de su competencia.		
2. Coordinar con las Gerencias Regionales el financiamiento de proyectos y actividades para la Cooperación Internacional.		
3. Proponer la aprobación de donaciones del exterior, realizar el seguimiento y solicitar informes sobre el destino y uso de las donaciones.		
4. Asesorar y capacitar a las instituciones públicas y gobiernos locales, en temas referidos a la aplicación de metodologías para la preparación, diseño de proyectos, planes, programas orientados a la Cooperación Internacional		
5. Formular y proponer programas de capacitación y asistencia técnica, a través de becas, pasantías, solicitud de expertos y servicios de voluntarios		
6. Proponer conforme a Ley, las operaciones de crédito interno y externo incluidas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y solicitadas por el Gobernador Regional		
7. Gestionar y coordinar la transferencia de recursos financieros para reforzar el desarrollo social, la capacidad tecnológica y productiva de la Región.		
8. Coordinar el intercambio de acciones y gestiones de cooperación, con los gobiernos regionales, nacionales e internacionales, organismos no gubernamentales de desarrollo (nacionales y extranjeros), gobiernos locales y otras instituciones afines,		
9. Formular las solicitudes de proyectos para la Cooperación Internacional, de acuerdo a los términos de referencia y formatos diseñados por las fuentes cooperantes.		
10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.		
Requisitos del Cargo Estructural		
Formación académica		
<p>a) Nivel educativo Universitaria Completa y/o equivalencia</p> <p>b) Grado/situación académica</p>		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Contabilidad, Economía, Administración, Ingeniería o afines por la formación		
(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419		
Experiencia		
<p>a) Experiencia general Cinco (05) años en el sector público y/o privado</p> <p>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)</p>		
Tres (03) años de experiencia específica en la función o materia		
Dos (01) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo/a o su equivalencia(*)		
(*) Considerar el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31419		
Requisitos adicionales		
No aplica		



Unidos
para Avanzar

**Manual de Clasificador de Cargos 2023
Gobierno Regional de Pasco**

Elaboración 08.06.2023

Aprobación

Actualización 14.08.2023

Resolución de Ejecutiva Regional
No. 646 -2023-G.R.P/GOB

Página 37 de 101

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Directivo Superior	SP-DS	Director(a) de Imagen Institucional
Funciones del Cargo Estructural		
1. Planificar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las actividades de la Dirección de Imagen Institucional del Gobierno Regional. 2. Organizar, ejecutar y supervisar la aplicación del Sistema de Relaciones Públicas y Comunicaciones del Gobierno Regional. 3. Planear, organizar y ejecutar acciones de relaciones públicas. 4. Proponer a la Alta Dirección la Política de Imagen Institucional. 5. Apoyar a la Presidencia Regional, a la Gerencia General Regional y demás Unidades Orgánicas para el desarrollo de reuniones internas y externas, audiencias públicas y otros. 6. Informar a la Gerencia General Regional y Presidencia Regional sobre las publicaciones e información relacionada con la gestión del Gobierno Regional. 7. Analizar y evaluar diariamente las informaciones sobre la gestión que emiten los medios de comunicación. 8. Participar en la conducción de las actividades de protocolo y ceremonias oficiales. 9. Actualizar y difundir el Directorio de Funcionarios Públicos del Gobierno Regional Pasco. 10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.		
Requisitos del Cargo Estructural		
Formación académica		
<p>a) Nivel educativo Universitaria Completa y/o equivalencia</p> <p>b) Grado/situación académica</p> <p>Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en la carrera de Ciencias de la Comunicación o afines por la formación</p>		
(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419		
Experiencia (Art. 4. Numeral 4.4. de la Ley 31419)		
<p>a) Experiencia general Cinco (05) años en el sector Público y/o Privado</p> <p>b) Experiencia específica Tres (03) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo a o de nivel jerárquico similar (*) en el sector público o privado.</p>		
(*) Considerar el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales Conocimientos en comunicación Interna y externa		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Directivo Superior	SP-DS	Director(a) Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos

Funciones del Cargo Estructural

1. Formular, ejecutar y evaluar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.
2. Promover las inversiones en el sector para el desarrollo económico del sector con las limitaciones de Ley.
3. Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal y la explotación y exploración de recursos mineros para el desarrollo de la región.
4. Impulsar proyectos y obras de generación de energía y electrificación urbana, rural para desarrollar la generación eléctrica.
5. Dirigir, supervisar y cooperar con los programas de electrificación rural regionales para el desarrollo energético de la región.
6. Otorgar concesiones para pequeña minería y minería artesanal de alcance regional.
7. Inventariar y evaluar los recursos mineros e hidrocarburos para el desarrollo de la región.
8. Aprobar y supervisar los programas de adecuación y manejo ambiental (PAMA) para evaluar las acciones correspondientes en la región.
9. Articular la gestión con otras gerencias regionales para el desarrollo económico de la región.
10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.

Requisitos del Cargo Estructural

Formación académica

a) Nivel educativo

Universitaria Completa y/o equivalencia

b) Grado/situación académica

Título Profesional otorgado por universidad en las carreras ing. Minas, ing. Geología, ing. Metalurgia o afines por la formación.

Experiencia (Art. 4. Numeral 4.4. de la Ley 31419)

a) Experiencia general

Cinco (05) años en el sector Público y/o Privado

b) Experiencia específica

Tres (03) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo a o de nivel jerárquico similar (*) en el sector público o privado.

(*) Considerar el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 31419.

Requisitos adicionales



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Directivo Superior	SP-DS	Director(a) Regional de Comercio Exterior y Turismo

Funciones del Cargo Estructural

1. Dirigir y promover el desarrollo de estrategias para el desarrollo de productos exportables en la región.
2. Evaluar los planes y políticas en materia de comercio exterior, turismo y artesanía para concordar con políticas nacionales y sectoriales.
3. Identificar y promover las oportunidades comerciales para los productos de la región para promover la participación privada en proyectos de inversión en la región.
4. Calificar a los prestadores turísticos correspondientes de la región para el fomento del turismo responsable en la región.
5. Proponer y declarar zonas de desarrollo turístico prioritario para el beneficio del turismo en la región.
6. Declarar eventos de interés turístico de Pasco para promover el comercio regional.
7. Suscribir contratos, convenios o acuerdos de cooperación interinstitucional con entidades públicas y privadas para ampliar el comercio y turismo en la región.
8. Planificar el desarrollo de actividades artesanales para el aprovechamiento de potencial comercial y turístico.
9. Preservar, conservar y rescatar las técnicas de producción tradicional y artesanal de la región.
10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.

Requisitos del Cargo Estructural

Formación académica

- a) Nivel educativo

Universitaria Completa y/o equivalencia

- b) Grado/situación académica

Título Profesional otorgado por universidad en las carreras de Economía, Administración, Turismo, Hotelería, ing. Industrial o afines por la formación

Experiencia (Art. 4. Numeral 4.4. de la Ley 31419)

- a) Experiencia general

Cinco (05) años en el sector Público y/o Privado

- b) Experiencia específica

Tres (03) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo a o de nivel jerárquico similar (*) en el sector público o privado.

(*) Considerar el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 31419.

Requisitos adicionales

Conocimientos en turismo



Unidos
para Avanzar

Manual de Clasificador de Cargos 2023
Gobierno Regional de Pasco

Elaboración 08.06.2023

Aprobación

Actualización 14.08.2023

Resolución de Ejecutiva Regional
No. 646-2023-G.R.P/GOB

Página 40 de 101

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Directivo Superior	SP-DS	Director(a) Regional de la Producción
Funciones del Cargo Estructural		
1. Formular, ejecutar y evaluar los planes y políticas en materia de producción e industria para alinearlos a políticas nacionales y planes sectoriales. 2. Supervisar y fiscalizar la gestión de actividades y servicios pesqueros de la región. 3. Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos de la región. 4. Desarrollar e implementar sistemas de información para poner a disposición de la población indicadores de producción. 5. Verificar el cumplimiento y correcta aplicación de los dispositivos legales sobre control y fiscalización de insumos químicos con fines pesqueros y acuícolas. 6. Promover la investigación e información acerca de los servicios tecnológicos para la preservación y protección del medio ambiente. 7. Dictar medidas correctivas para sancionar infracciones en el marco de la ley. 8. Vigilar el cumplimiento de la normatividad sobre pesca artesanal para la región. 9. Promover el desarrollo de la micro y pequeña empresa para el fortalecimiento de la producción regional. 10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.		
Requisitos del Cargo Estructural		
Formación académica		
a) Nivel educativo Universitaria Completa y/o equivalencia b) Grado/situación académica		
Título Profesional otorgado por universidad en las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería Agropecuaria, ingeniería pesquera, ing. Biología, Economía, Administración o afines por la formación		
Experiencia (Art. 4. Numeral 4.4. de la Ley 31419)		
a) Experiencia general Cinco (05) años en el sector Público y/o Privado		
b) Experiencia específica Tres (03) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo a o de nivel jerárquico similar (*) en el sector público o privado.		
(*) Considerar el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Directivo Superior	SP-DS	Director(a) Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Funciones del Cargo Estructural		
1. Evaluar, dirigir y controlar las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo con la política general del gobierno y los planes sectoriales.		
2. Incorporar la promoción del empleo productivo en los planes de desarrollo regional concertados.		
3. Promover el dialogo y la concertación con las organizaciones representativas de los trabajadores, empleadores y sectores de la sociedad en materia de trabajo y promoción del empleo.		
4. Dirigir y ejecutar en el ámbito regional la política nacional de promoción del empleo, capacitación y formación profesional a fin de promover las competencias laborales.		
5. Promover la igualdad de oportunidades para el acceso al empleo en la región.		
6. Promover normas que regulen las relaciones laborales para el beneficio de los agentes económicos de la región.		
7. Dirigir la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral que brindan las entidades públicas y privadas en beneficio de la ciudadanía de la región.		
8. Fomentar la formación profesional de recursos humanos en las empresas de la región para mejorar los ingresos competitividad y productividad.		
9. Promover la igualdad de oportunidades en materia de acceso al empleo en la población de la región.		
10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.		
Requisitos del Cargo Estructural		
Formación académica		
a) Nivel educativo Universitaria Completa y/o equivalencia		
b) Grado/situación académica		
Título Profesional otorgado por universidad en las carreras de Contabilidad, Economía, Administración, Derecho o afines por la formación.		
Experiencia (Art. 4. Numeral 4.4. de la Ley 31419)		
a) Experiencia general Cinco (05) años en el sector Público y/o Privado		
b) Experiencia específica Tres (03) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo a o de nivel jerárquico similar (*) en el sector público o privado.		
(*) Considerar el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales		
No aplica		



Unidos
para Avanzar

**Manual de Clasificador de Cargos 2023
Gobierno Regional de Pasco**

Elaboración 08.06.2023

Aprobación

Actualización 14.08.2023

Resolución de Ejecutiva Regional
No. 646-2023-G.R.P/GOB

Página 42 de 101

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Directivo Superior	SP-DS	Director(a)n Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Funciones del Cargo Estructural		
1. Dirigir, formular y evaluar los planes y políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento alineado a las políticas nacionales y sectoriales. 2. Promover la ejecución de programas de vivienda urbanos y rurales, canalizando los recursos públicos y privados para programas de vivienda regional y local. 3. Incentivar la participación de promotores privados en los diferentes programas habitacionales en coordinación con los gobiernos locales. 4. Difundir el plan nacional de vivienda y la normatividad referida a edificación de vivienda para su aplicación. 5. Aprobar los aranceles de los planos prediales para el desarrollo del sector vivienda en la región. 6. Promover y gestionar el proceso de saneamiento físico y legal de la propiedad agraria para cautelar el estado inembargable de las tierras de comunidades campesinas y nativas. 7. Dirigir programas de asistencia técnica, capacitación, investigación científica y tecnológicas para los temas de construcción y saneamiento. 8. Promover y asumir el desarrollo de los programas de vivienda y saneamiento para los gobiernos locales. 9. Fomentar el apoyo técnico financiero de los gobiernos locales respecto a los servicios de saneamiento. 10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.		
Requisitos del Cargo Estructural		
Formación académica		
<p>a) Nivel educativo Universitaria Completa y/o equivalencia</p> <p>b) Grado/situación académica Título Profesional, Ingeniería Civil, Arquitectura, Ing. Sanitario, Ing. Industrial, Administración y o afines por la formación.</p>		
Experiencia (Art. 4. Numeral 4.4. de la Ley 31419)		
<p>a) Experiencia general Cinco (05) años en el sector Público y/o Privado</p> <p>b) Experiencia específica Tres (03) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo a o de nivel jerárquico similar (*) en el sector público o privado.</p>		
(*) Considerar el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales No aplica		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Directivo Superior	SP-DS	Director(a) de Archivo Regional
Funciones del Cargo Estructural		
1. Promover y velar por la defensa y conservación del patrimonio documental de la nación en la región. 2. Sistematizar y calificar el patrimonio documental de la nación para custodia respecto a documentos provenientes del sector público y notarios de la región. 3. Proponer y adecuar las políticas archivísticas para la región. 4. Hacer cumplir las normas sobre la producción y administración de los documentos de los archivos de la región. 5. Promover el desarrollo de investigaciones archivísticas para la región. 6. Promover la puesta de servicio del patrimonio documental de la nación salvo los documentos que comprometan la seguridad nacional para la nación. 7. Dirigir el desarrollo del plan anual de archivo regional. 8. Supervisar los archivos privados que se adhieren al sistema de documentos de valor histórico. 9. Autorizar el uso de tecnología moderna en los archivos integrantes del sistema de la región. 10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.		
Requisitos del Cargo Estructural		
Formación académica		
a) Nivel educativo Universitaria Completa y/o equivalencia b) Grado/situación académica Título Profesional otorgado por universidad en las carreras de Archivo, Historia, Ciencias Sociales, Administración, Economía o afines por la formación		
Experiencia (Art. 4. Numeral 4.4. de la Ley 31419)		
a) Experiencia general Cinco (05) años en el sector Público y/o Privado b) Experiencia específica Tres (03) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo a o de nivel jerárquico similar (*) en el sector público o privado.		
(*) Considerar el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Requisitos adicionales Conocimientos de archivo general de la nación.		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Directivo Superior	SP-DS	Director(a) de Aldea Infantil San Nicolás
Funciones del Cargo Estructural		
1. Fomentar la creación de programas de atención integral a los niños en situación de orfandad, de extrema pobreza, de maltrato y abandono físico y moral. 2. Dirigir programas de reinserción a la sociedad al niño y adolescente albergados en la aldea infantil. 3. Formular programas de capacitación y actividades para el aprendizaje de oficios a los niños y adolescentes albergados. 4. Promover la formulación ejecución y evaluación de los planes operativos de la aldea infantil en la región. 5. Promover programas de educación para padres en la región. 6. Promover programas de rehabilitación del desnutrido en riesgo para la región. 7. Dirigir los programas de capacitación a las madres y tíos sustitutas en coordinación con la fundación por los niños del Perú. 8. Dirigir la elaboración de la memoria de gestión anual de la aldea Infantil San Nicolás para reportar a la Región. 9. Elevar periódicamente al Gerente Regional de desarrollo social sobre la conducción de la aldea infantil. 10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.		
Requisitos del Cargo Estructural		
Formación académica		
a) Nivel educativo Universitaria Completa y/o equivalencia		
b) Grado/situación académica		
Título Profesional otorgado por universidad en las carreras de Asistencia Social, Administración, Economía, Educación, Psicología, o afines por la formación.		
Experiencia		
a) Experiencia general Cuatro (04) años en el sector público y/o privado		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público) Dos (02) años de experiencia específica en la función o materia Dos (01) años de experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as/, responsables, supervisores/as, asesores/as/ de alta dirección o equivalencia.		
Requisitos adicionales No aplica		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Directivo Superior	SP-DS	Gerente(a) Sub Regional

Funciones del cargo estructural:

1. Dirigir, coordinar, supervisar, y controlar las actividades de todos los órganos de la gerencia sub regional.
2. Aplicar y supervisar el cumplimiento estricto de las normas técnicas administrativas legales de la ejecución de obras públicas, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte pe.) Ley de Contrataciones del Estado y otras normas del sector público.
3. Ejecutar en los plazos previstos las metas, objetivos y proyectos del programa de inversión anual; es responsable de las omisiones, retratos e incumplimientos que generan perjuicios a la entidad.
4. Ejecutar las obras y proyectos con los estándares de calidad fijados por las normas técnicas, reglamento de edificaciones, normas ambientales y demás normas de ejecución de obras públicas.
5. Informar periódicamente a la Gerencia General de la Región Pasco y a los órganos correspondientes sobre el cumplimiento de la ejecución presupuestal y de las metas anuales programadas.
6. Inspeccionar, supervisar e informar sobre ejecución de obras y proyectos ejecutados dentro del ámbito provincial por la sede central y otras entidades.
7. Conducir, Aplicar, y realizar la evaluación de las normas del sistema Nacional de Control Interno (SNCI)
8. Coordinar, orientar, impulsar y conducir los Planes de desarrollo en el ámbito Territorial de su competencia integrando los esfuerzos y recursos de los agentes de desarrollo y organismos sectoriales.
9. Efectuar acciones de concertación para lograr el cofinanciamiento en la ejecución de obras y proyectos por parte de los beneficiarios.
10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) **Nivel educativo**

Universitario Completa

b) **Grado/situación académica**

Título Profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en Derecho, Administración, Ingeniería, economía, contabilidad o afines por la formación.

(*) Considera el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.

Experiencia

a) **Experiencia general**

Seis (05) años en el sector público y/o privado

b) **Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)**

Tres (03) años de experiencia específica en la función o materia

Dos (02) años de experiencia específica en puestos o cargos especialistas, ejecutivos/as, coordinador/a, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*)

(*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419

Requisitos adicionales

No aplica



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Directivo Superior	SP-DS	Sub Gerencia de Pueblos Originarios
Funciones del Cargo Estructural		
1. Dirigir, promover, organizar y evaluar políticas, planes, proyectos y programas que desarrollen la institucionalidad de los Pueblos Originarios y Andinos a nivel regional. 2. Desarrollar programas de incidencia que oriente a la inclusión social de los Pueblos Originarios y Andinos a nivel regional. 3. Fomentar acciones estratégicas que permitan controlar la migración y el deterioro ambiental de nuestra región evitando el poblamiento en zonas de riesgo. 4. Promover la participación ciudadana en la elaboración y diseño de los Planes Estratégicos Regionales en materia de los Pueblos Originarios y Andinos a nivel regional. 5. Supervisar y evaluar el mapa de pobreza de la Región Pasco en coordinación con los gobiernos locales y el Plan Nacional de Población. 6. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.		
Requisitos del Cargo Estructural		
Formación académica		
a) Nivel educativo Universitaria Completa y/o equivalencia b) Grado/situación académica		
Título Profesional otorgado por universidad en las carreras de Contabilidad, Economía, Administración, Educación o afines por la formación.		
Experiencia		
a) Experiencia general Cuatro (04) años en el sector público y/o privado b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público) Dos (02) años de experiencia específica en la función o materia Dos (01) años de experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as/, responsables, supervisores/as, asesores/as/ de alta dirección o equivalencia.		
Requisitos adicionales		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Directivo Superior	SP-DS	Sub Gerente(a) de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
Funciones del Cargo Estructural		
1. Ejecutar el Plan y la Agenda Ambiental Regional, y proponer su aprobación al Consejo Regional 2. Implementar y evaluar la política del Sistema de Gestión Ambiental Regional en coordinación con la CAR Pasco y el MINAG. 3. Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales. 4. Establecer mecanismos de coordinación para el desarrollo de los sistemas locales de gestión ambiental en los Gobiernos Locales. 5. Formular planes, desarrollar e implementar programas para la venta de servicios ambientales en regiones con bosques naturales o áreas protegidas. 6. Preservar y administrar, en coordinación con los Gobiernos Locales, las reservas y áreas naturales protegidas comprendidas dentro de su jurisdicción. Promover la educación e investigación ambiental en la región e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles. 7. Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales. 8. Supervisar el cumplimiento de las acciones de mitigación propuestas en el EIA de las empresas mineras 9. Promover el desarrollo de la Gestión de Residuos Sólidos. Promover la remediación de los pasivos ambientales. 10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.		
Requisitos del Cargo Estructural		
Formación académica a) Nivel educativo Universitaria Completa y/o equivalencia b) Grado/situación académica Título Profesional otorgado por universidad en las carreras de Ingeniería Ambiental, Ing. En ciencias agropecuarias, Ingeniería Económica o afines por la formación.		
Experiencia a) Experiencia general Cinco (05) años en el sector público y/o privado b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público) Tres (03) años de experiencia específica en la función o materia , Dos (01) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo/a o su equivalencia(*)		
(*) Considerar el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31419		
Requisitos adicionales Capacitación en Gestión Ambiental		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Directivo Superior	SP-DS	Sub Gerente(a) de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad
Funciones del Cargo Estructural		
1. Coordinar, promover, organizar y evaluar proyectos y programas de promoción social y población de los sectores que engloba la Gerencia Regional de Desarrollo Social.		
2. Promover certámenes de sensibilización en educación e información en materia de población; así como, consolidar una cultura demográfica orientada a mitigar los problemas de migración negativas para la región.		
3. Formular acciones estratégicas que permitan controlar el deterioro ambiental de nuestra región evitando el poblamiento en zonas de riesgo en coordinación con la Sub Gerencia de Defensa Civil y la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; así como, con los gobiernos locales.		
4. Promover la participación ciudadana en la elaboración y diseño de los planes estratégicos regionales en materia de Promoción Social y Población.		
5. Coordinar, gestionar, controlar y evaluar la buena marcha de la Aldea Infantil "San Nicolás" de Pasco y la filial en Oxapampa.		
6. Diseñar y evaluar el mapa de la pobreza de la Región Pasco en coordinación con los gobiernos locales y el Plan Nacional de Población.		
7. Formular, ejecutar y evaluar los programas, proyectos y servicios que promuevan la equidad y el desarrollo de las personas con discapacidad en coordinación con los entes privados y públicos.		
8. Formular, ejecutar evaluar y monitorear las políticas regionales y acciones concretas en materia de educación, economía, laboral, cultural orientado a la inclusión social de las personas con discapacidad.		
9. Promover los valores y el ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad orientado a la integración y participación plena en la vida social y económica de la región.		
10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.		
Requisitos del Cargo Estructural		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa y/o equivalencia		
b) Grado/situación académica		
Título Profesional otorgado por universidad en las carreras de Sociología, Psicología, Salud, Educación o afines por la formación.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cinco (05) años en el sector público y/o privado		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Tres (03) años de experiencia específica en la función o materia		
Dos (01) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo/a o su equivalencia(*)		
(*) Considerar el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31419		
Requisitos adicionales		
No aplica		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Directivo Superior	SP-DS	Sub Gerente(a) de Estudios de Pre Inversión
Funciones del Cargo Estructural		
1. Formular y proponer las normas administrativas, operativas, metodológicas, guías y procedimientos que deberán cumplir los PIPs en la fase de pre inversión. 2. Elaborar estudios de pre inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversión Pública - SNIP. 3. Conducir la implementación del ciclo de proyectos de inversión pública en la fase de pre inversión. 4. Desarrollar un Plan de monitoreo y opinar para el proceso de implementación de los estudios de pre inversión, a todas las Unidades Formuladoras. 5. Promover la capacitación permanente de los profesionales encargados en la identificación, formulación y evaluación de los PIPs. 6. Remitir y disponer durante la fase de pre inversión a la DGPM y demás órganos del SPMI toda la información del PIP. 7. Realizar la evaluación preliminar de los PIPs formulados por otras Unidades Formuladoras, por consultaría y convenio previo a la evaluación de la OPI del Gobierno Regional Pasco. 8. Realizar las coordinaciones y consultas con la entidad correspondiente a fin de evitar la duplicidad de PIPs. 9. Elaborar los Términos de Referencia para ser elaborados los estudios de pre inversión por terceros. 10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.		
Requisitos del Cargo Estructural		
Formación académica		
a) Nivel educativo Universitaria Completa y/o equivalencia		
b) Grado/situación académica Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Ingeniería, Economía, Administración o afines por la formación		
(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419.		
Experiencia		
a) Experiencia general Cinco (05) años en el sector Público y/o Privado		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público) Tres (03) años de experiencia específica en la función o materia Un (01) año de experiencia específica en puestos o cargos especialistas, ejecutivos/as, coordinador/a, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (*) Un (01) año de experiencia específica en el sector público que debe ser parte de los tres (03) de experiencia específica en la función o materia		
(*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419		
Requisitos adicionales		
Capacitación certificada y especializada en Proyectos de Inversión		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Directivo Superior	SP-DS	Sub Gerente(a) de Planificación Estratégica y Demarcación Territorial
Funciones del Cargo Estructural		
1. Dirigir y monitorear la formulación y evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional.		
2. Formular los lineamientos estratégicos para el desarrollo regional.		
3. Formular y evaluar los objetivos y estrategias de desarrollo dentro del marco de las políticas nacionales y de las competencias del Gobierno Regional.		
4. Diseñar, orientar y difundir las metodologías para la formulación del Plan de Desarrollo de corto, mediano y largo plazo en concordancia con los lineamientos estratégicos para el desarrollo nacional y regional.		
5. Evaluar el impacto de los objetivos, metas y estrategias de corto plazo y su eficiencia para lograr los objetivos de corto, mediano y largo plazo.		
6. Coordinar y elaborar las evaluaciones periódicas de los Planes de Desarrollo Regional Concertado y Presupuesto Participativo.		
7. Supervisar, controlar y evaluar la ejecución de Programas de Desarrollo Regional.		
8. Desarrollar acciones que permita la participación ciudadana en la Gestión Pública Regional; asimismo, en las Rendiciones de Cuentas.		
9. Conducir el Proceso del Presupuesto Participativo en concordancia con los dispositivos legales sobre la materia.		
10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.		
Requisitos del Cargo Estructural		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa y/o equivalencia		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en la carrera de Ingeniería, Economía, Administración o afines por la formación		
(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419, Economía		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cinco (05) años en el sector Público y/o Privado		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Tres (03) años de experiencia específica en la función o materia		
Un (01) año de experiencia específica en puestos o cargos especialistas, ejecutivos/as, coordinador/a, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia(*)		
Un (01) año de experiencia específica en el sector público que debe ser parte de los tres (03) de experiencia específica en la función o materia		
(*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419		
Requisitos adicionales		
Capacitación en Planificación Estratégica.		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Directivo Superior	SP-DS	Sub Gerente(a) de Presupuesto y Tributación
Funciones del Cargo Estructural		
1. Administrar y dirigir el Sistema Presupuestario del Gobierno Regional Pasco como parte funcional de la Dirección Nacional del Presupuesto Público.		
2. Formular, proponer, ejecutar y evaluar el presupuesto institucional del Gobierno Regional.		
3. Emitir normas técnicas del sistema de presupuesto tendiente a mejorar los procedimientos de formulación, aprobación, ejecución y control de los presupuestos institucionales del pliego del Gobierno Regional.		
4. Cumplir y cautelar el estricto cumplimiento de las disposiciones y normas del Sistema de Presupuesto Público.		
5. Elaborar y presentar informaciones en los términos y plazos previstos en las normas del Sistema de Presupuesto.		
6. Proponer según criterios técnicos la distribución del presupuesto del Gobierno Regional a nivel de las Gerencias y Órganos de la Sede Regional y Unidades Ejecutoras Sectoriales en base al monto autorizado a nivel pliego.		
7. Proponer la Estructura Programática del Pliego Presupuestario del Gobierno Regional.		
8. Participar en la formulación del presupuesto participativo del Gobierno Regional.		
9. Elaborar informes técnicos proponiendo modificaciones presupuestales en estricta observancia de las competencias y facultades dispuestas en las normas y dispositivos vigentes del Sistema de Presupuesto.		
10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.		
Requisitos del Cargo Estructural		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria Completa y/o equivalencia		
b) Grado/situación académica		
Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Contabilidad, Economía, Administración o afines por la formación		
(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ingeniería		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Cinco (05) años en el sector Público y/o Privado		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Tres (03) años de experiencia específica en la función o materia		
Un (01) año de experiencia específica en puestos o cargos especialistas, ejecutivos/as, coordinador/a, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia(*)		
Un (01) año de experiencia específica en el sector público que debe ser parte de los tres (03) de experiencia específica en la función o materia		
(*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419		
Requisitos adicionales		
Capacitación en presupuesto y tributación		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Directivo Superior	SP-DS	Sub Gerente(a) de Programación Multianual de Inversión OPMI
Funciones del Cargo Estructural		
1. Elaborar la Programación Multianual de Inversiones (PMI) del Gobierno Regional Pasco (GRP), en coordinación con las Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) respectivas, presentándolo al Órgano Resolutivo para su aprobación.		
2. Proponer al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de proyectos, incluidos aquellos en continuidad de inversiones, y las brechas identificadas, a considerarse en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) regional.		
3. Verificar que la inversión a ejecutarse se enmarque en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) regional.		
4. Elaborar y actualizar, cuando corresponda, la cartera de proyectos de inversión priorizada.		
5. Informar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas sobre los proyectos de inversión a ser financiados con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento público mayores a un (01) año.		
6. Registrar a los órganos del Gobierno Regional Pasco que realizarán las funciones de Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), así como a sus responsables, en el aplicativo que disponga la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.		
7. Realizar el seguimiento de las metas de producto e indicadores de resultados previstos en la Programación Multianual de Inversiones (PMI), realizando reportes semestrales y anuales, los cuales deben publicarse en el portal institucional del Gobierno Regional Pasco (GRP).		
8. Monitorear el avance de la ejecución de las inversiones, realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.		
9. Realizar la evaluación ex post de los proyectos de inversión, que cumplan con los criterios que señale la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, cuyos resultados se registrarán en el Banco de Inversiones.		
10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.		
Requisitos del Cargo Estructural		
Formación académica		
a) Nivel educativo Universitaria Completa y/o equivalencia		
b) Grado/situación académica Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de Ingeniería, Economía, Administración o afines por la formación		
(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419		
Experiencia		
a) Experiencia general Cinco (05) años en el sector Público y/o Privado		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público) Tres (03) años de experiencia específica en la función o materia Un (01) año de experiencia específica en puestos o cargos especialistas, ejecutivos/as, coordinador/a, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia(*) Un (01) año de experiencia específica en el sector público que debe ser parte de los tres (03) de experiencia específica en la función o materia		
(*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419		
Requisitos adicionales Capacitación presupuesto multianual		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Directivo Superior	SP-DS	Sub Gerente(a) de Racionalización y Sistemas TIC
Funciones del Cargo Estructural		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Formular y proponer a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los lineamientos de política y estrategias para la modernización de la Gestión Pública Regional. 2. Formular y evaluar los instrumentos técnicos normativos de gestión institucional de la Sede.(Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones –ROF, GEPRO, Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA). 3. Asesorar, orientar, formular, y evaluar los documentos técnicos-normativos de gestión del Gobierno Regional, y específicamente de las Gerencias Regionales y Direcciones Regionales sectoriales. 4. Proponer y participar en la formulación del Presupuesto a fin de prever recursos para la renovación y mantenimiento de equipos informáticos. 5. Evaluar normas y directivas internas para el desarrollo de los diversos sistemas administrativos y técnicos del Gobierno Regional. 6. Supervisar el mantenimiento y el buen uso de los equipos informáticos. 7. Formular, ejecutar y evaluar el Plan Operativo Institucional – POI de su Unidad Orgánica. 8. Evaluar e informar periódicamente a la Gerencia Regional de PPAT, el cumplimiento de las normas técnicas de control y directivas de los Sistemas Administrativos para asegurar el logro de los objetivos institucionales. 9. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural. 		
Requisitos del Cargo Estructural		
<p>Formación académica</p> <p>a) Nivel educativo Universitaria completa o Equivalencia.</p> <p>b) Grado/situación académica Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia (*) en las carreras de, Ingeniería de Sistemas, Computación e Informática o afines por la formación</p>		
(*) Considerar el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 31419		
<p>Experiencia</p> <p>a) Experiencia general Cinco (05) años en el sector Público y/o Privado</p> <p>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público) Tres (03) años de experiencia específica en la función o materia Un (01) año de experiencia específica en puestos o cargos especialistas, ejecutivos/as, coordinador/a, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia(*) Un (01) año de experiencia específica en el sector público que debe ser parte de los tres (03) de experiencia específica en la función o materia</p>		
(*) Considerar el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419		
<p>Requisitos adicionales</p> <p>Capacitación en sistemas</p>		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Ejecutivo	SP-EJ	Director(a) de Programa Sectorial IV
Funciones del cargo estructural:		
1. Formular, monitorear y evaluar los Planes de Desarrollo Regional establecidos en la normatividad vigente. 2. Participar en la formulación del Presupuesto Participativo Regional. 3. Participar en la formulación, ejecución y evaluación de los programas y proyectos de desarrollo e inversión de los corredores económicos. 4. Elaborar reglamentos, directivas e instrumentos técnicos normativos en el área de planificación estratégica 5. Levantar información estadística de la región en coordinación con los entes rectores. 6. Supervisar los estudios e informes técnicos sobre temas de desarrollo regional. 7. Proponer políticas de desarrollo de alcance regional. 8. Formular y/o reformular los Planes Estratégicos Institucionales. 9. Evaluar actividades del Sistema de Planificación y determinar las medidas correctivas para el buen funcionamiento del mismo. 10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.		
Requisitos del cargo estructural:		
<p>Formación académica</p> <p>a) Nivel educativo Universitaria Completa y/o equivalencia</p> <p>b) Grado/situación académica Título Profesional otorgado por universidad en Derecho, Administración, Ingeniería, economía o afines por la formación.</p>		
<p>Experiencia</p> <p>a) Experiencia general Cinco (05) años en la Administración Pública y/o privada</p> <p>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tres (03) años de experiencia específica en la función o materia. • Un (01) año de experiencia específica en el sector público en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia, que debe ser parte de los años de experiencia específica en la función o materia (considerado en la experiencia requerida para los responsables de órganos que realicen funciones derivadas de los sistemas administrativos del Estado). 		
Requisitos adicionales		
No aplica		



Unidos
para Avanzar

Manual de Clasificador de Cargos 2023
Gobierno Regional de Pasco

Elaboración 08.06.2023

Aprobación

Actualización 14.08.2023

Resolución de Ejecutiva Regional
No. 646-2023-G.R.P/GOB

Página 55 de 101

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Ejecutivo	SP-EJ	Director(a) de Programa Sectorial III
Funciones del cargo estructural:		
1. Dirigir, coordinar, capacitar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas y normas institucionales sectoriales según su competencia. 2. Coordinar, promover, organizar y evaluar proyectos y programas de promoción social y población de los sectores que engloba la Gerencia Regional a su cargo. 3. Participar en la formulación y evaluación de los lineamientos de los planes regionales sectoriales y políticas públicas sectoriales. 4. Monitorear y Evaluar los programas sectoriales acorde a su competencia. 5. Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando a la atención, apoyo y asistencia social de la población de la región. 6. Participar en el proceso de transferencia de funciones de las Direcciones Sectoriales. 7. Evaluar actividades de las Direcciones Sectoriales y determinar las medidas correctivas para el buen funcionamiento de las mismas. 8. Asesorar a las Direcciones Sectoriales dependientes en los Sistemas Administrativos. 9. Formular, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar las políticas y acciones orientadas a logro de los objetivos de su programa sectorial. 10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.		
Requisitos del cargo estructural:		
<p>Formación académica</p> <p>a) Nivel educativo</p> <p>Universitaria Completa y/o equivalencia</p> <p>b) Grado/situación académica</p> <p>Título Profesional otorgado por universidad en Derecho, Administración, Ingeniería, economía, sociología, psicología, ingeniería o afines por la formación.</p>		
<p>Experiencia</p> <p>a) Experiencia general</p> <p>Cinco (05) años en la Administración Pública y/o privada</p> <p>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tres (03) años de experiencia específica en la función o materia. • Un (01) año de experiencia específica en el sector público en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia, que debe ser parte de los años de experiencia específica en la función o materia (considerado en la experiencia requerida para los responsables de órganos que realicen funciones derivadas de los sistemas administrativos del Estado). 		
Requisitos adicionales		
No aplica		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Ejecutivo	SP-EJ	Director(a) de Programa Sectorial II
Funciones del cargo estructural:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en la formulación y determinación de las políticas de desarrollo institucional. 2. Dirigir, coordinar y evaluar la formulación de los documentos técnicos y normativos de gestión a nivel regional. 3. Coordinar, controlar y evaluar la aplicación de las normas técnicos - administrativos del sistema administrativo del programa sectorial. 4. Asesorar, orientar y evaluar los documentos técnicos normativos de gestión del Gobierno Regional Pasco, Gerencias Regionales y Direcciones Regionales Sectoriales. 5. Participar en la formulación del Presupuesto a fin de prever recursos para el cumplimiento del objetivo del sector a su cargo. 6. Formular y evaluar normas y directivas internas para el desarrollo de los diversos sistemas administrativos y técnicos del Gobierno Regional Pasco. 7. Elaborar anteproyectos de Resoluciones Ejecutivas Regionales para la aprobación de documentos técnicos – normativos sectoriales. 8. Coordinar con organismos públicos y privados la solución de problemas con los programas y proyectos del sector a su cargo. 9. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural. 		
Requisitos del cargo estructural:		
<p>Formación académica</p> <p>a) Nivel educativo</p> <p>Universitaria Completa y/o equivalencia</p> <p>b) Grado/situación académica</p> <p>Título Profesional otorgado por universidad en Derecho, Administración, Ingeniería, economía, sociología, psicología, ingeniería o afines por la formación.</p>		
<p>Experiencia</p> <p>a) Experiencia general</p> <p>Cinco (05) años en la Administración Pública y/o privada</p> <p>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tres (03) años de experiencia específica en la función o materia. • Un (01) año de experiencia específica en el sector público en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia, que debe ser parte de los años de experiencia específica en la función o materia (considerado en la experiencia requerida para los responsables de órganos que realicen funciones derivadas de los sistemas administrativos del Estado). 		
Requisitos adicionales		
No aplica		



Unidos
para Avanzar

Manual de Clasificador de Cargos 2023
Gobierno Regional de Pasco

Resolución de Ejecutiva Regional
No. 646-2023-G.R.P/GOB

Elaboración 08.06.2023
Aprobación
Actualización 14.08.2023

Página 57 de 101

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Ejecutivo	SP-EJ	Director(a) de Programa Sectorial I
Funciones del cargo estructural:		
1. Dirigir y supervisar las actividades técnicas y administrativas de la dependencia a su cargo. 2. Planificar y supervisar programas asignados al área de su competencia. 3. Elaborar normas y directivas para la ejecución de programas y proyectos. 4. Coordinar con jefaturas la ejecución de proyectos y supervisar los mismos. 5. Elaborar informes técnicos relacionados con la especialidad. 6. Participar en el planeamiento de programas de inversión. 7. Prestar asesoramiento en el campo de su especialidad. 8. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a) Nivel educativo Universitario Completo b) Grado/situación académica Título Profesional otorgado por universidad en Derecho, Administración, Ingeniería, economía o afines por la formación		
Experiencia a) Experiencia general Cinco (05) años en la Administración Pública y/o privada b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público) <ul style="list-style-type: none">• Tres (03) años de experiencia específica en la función o materia.• Un (01) año de experiencia específica en el sector público en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección		
Requisitos adicionales No aplica		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Ejecutivo	SP-EJ	Director(a) de Programa Sectorial
Funciones del cargo estructural:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Formular, monitorear y evaluar los Planes de Desarrollo Regional establecidos en la normatividad vigente. 2. Participar en la formulación del Presupuesto Participativo Regional. 3. Analizar y opinar sobre los proyectos de leyes, estudios e informes técnicos sobre temas de desarrollo regional. 4. Participar en la formulación, ejecución y evaluación de los programas y proyectos de desarrollo e inversión de los corredores económicos. 5. Elaborar reglamentos, directivas e instrumentos técnicos normativos en el área de planificación estratégica 6. Levantar información estadística de la región en coordinación con los entes rectores. 7. Elaborar estudios e informes técnicos sobre temas de desarrollo regional. 8. Proponer políticas de desarrollo de alcance regional. 9. Formular y/o reformular los Planes Estratégicos Institucionales. 10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural. 		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica <p>a) Nivel educativo</p> <p>Universitario Completa</p> <p>b) Grado/situación académica</p> <p>Título Profesional otorgado por universidad en Derecho, Administración, Ingeniería, economía o afines por la formación</p>		
Experiencia <p>a) Experiencia general</p> <p>Cuatro (04) años en la Administración Pública y/o privada</p> <p>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos (02) años en puestos o cargos de especialistas, coordinadores/as, responsables, supervisores/as en el sector público o privado. • Dos (02) años en el sector público. 		
Requisitos adicionales <ul style="list-style-type: none"> • Formación o capacitación en área afín 		



Unidos
para Avanzar

Manual de Clasificador de Cargos 2023
Gobierno Regional de Pasco

Elaboración 08.06.2023

Aprobación

14.08.2023

Actualización

Resolución de Ejecutiva Regional
No. 646-2023-G.R.P/GOB

Página 59 de 101

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Ejecutivo	SP-EJ	Director(a) de Sistema Administrativo I
Funciones del Cargo Estructural		
1. Integrar y evaluar los planes, programas y proyectos del Sistema Administrativo de Contabilidad. 2. Integrar las propuestas de actualización de las normas y procedimientos de los Sistemas de Contabilidad de acuerdo a normas vigentes. 3. Supervisar y evaluar los instrumentos de gestión correspondientes a la Unidad de Contaduría Regional. 4. Apoyar en el monitoreo, control y cumplimiento de las normas vigentes del Sistema Administrativo de Contabilidad. 5. Verificar las cuentas presupuestales y patrimoniales de los comprobantes de pago según el Plan Contable Gubernamental. 6. Planificar, organizar y dirigir los procesos contables, ejecución del presupuesto y otros correspondientes a Contaduría Regional. 7. Optimizar y distribuir los recursos existentes de acuerdo a los procesos establecidos para conseguir el logro de los objetivos. 8. Coordinar, efectuar y supervisar la revisión de la integración contable de los estados financieros a nivel del pliego según Instructivo Contable (mensualizado) e Instructivo Contable (cierre contable). 9. Elaborar, revisar y verificar las conciliaciones patrimoniales, presupuestales y conciliaciones de Cuentas de Enlace del Pliego. 10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.		
Requisitos del Cargo Estructural		
Formación académica a) Nivel educativo Universitaria Completa y/o equivalencia b) Grado/situación académica Título Profesional de Contabilidad, Economista, Administración, ingeniería o afines por la formación		
Experiencia a) Experiencia general cuatro (04) años en la Administración Pública y/o privada b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público) Dos (02) años. En puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección: un (01) año.		
Requisitos adicionales		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Ejecutivo	SP-EJ	Director(a) de Sistema Administrativo

Funciones del cargo estructural:

- Participar en la formulación y determinación de las políticas de desarrollo institucional.
- Dirigir, coordinar y evaluar la formulación de los documentos técnicos y normativos de gestión a nivel regional.
- Coordinar, controlar y evaluar la aplicación de las normas técnicos - administrativos del sistema de modernización de la gestión pública.
- Asesorar, orientar y evaluar los documentos técnicos normativos de gestión del Gobierno Regional Pasco, Gerencias Regionales y Direcciones Regionales Sectoriales.
- Formular y evaluar normas y directivas internas para el desarrollo de los diversos sistemas administrativos y técnicos del Gobierno Regional Pasco.
- Elaborar anteproyectos de Resoluciones Ejecutivas Regionales para la aprobación de documentos técnicos – normativos de gestión.
- Revisar las directivas y documentos normativos emitidos por las diversas gerencias o Jefaturas que conforman el Gobierno Regional Pasco.
- Elaborar proyectos de opiniones sobre los documentos de Gestión Institucional y el técnico normativos, a fin de que los mismos se encuentren acorde con la normatividad.
- Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) Nivel educativo

Universitaria Completa y/o equivalencia

b) Grado/situación académica

Título Profesional Universitario en las carreras de Administración, Derecho, Ingeniería Ambiental, ingeniería industrial o Economía o afines por la formación.

Experiencia

a) Experiencia general

cuatro (04) años en la Administración Pública y/o privada

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)

- Dos (02) años en puestos o cargos de especialistas, coordinadores/as, responsables, supervisores/as en el sector público o privado.
- Un (01) año en el sector público.

Requisitos adicionales

No aplica

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Ejecutivo	SP-EJ	Ejecutor(a) Coactivo(a)

Funciones del Cargo Estructural

- Dirigir el Procedimiento coactivo
- Dirigir el Procedimiento coactivo



Unidos
para Avanzar

Manual de Clasificador de Cargos 2023
Gobierno Regional de Pasco

Elaboración	08.06.2023
Aprobación	
Actualización	14.08.2023

Resolución de Ejecutiva Regional
No. 646 -2023-G.R.P/GOB

Página 61 de 101

2. Ejercer, a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la Obligación, de acuerdo a lo establecido en esta Ley.
3. Asesorar al Gerente General Regional en aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y políticos según su competencia.
4. Proponer lineamientos y políticas de gestión para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos del Gobierno Regional.
5. Proponer políticas de promoción y perfeccionamiento de programas y proyectos de inversión.
6. Representar al Gerente General Regional en reuniones de trabajo de carácter regional o nacional, y participar según su concurso en asuntos altamente especializados.
7. Emitir opinión sobre documentos técnicos y administrativos ingresados a la Gerencia General Regional, así como sobre estudios de pre inversión e inversión y acciones de post inversión.
8. Absolver consultas formuladas por el Gerente General Regional o Gobernador Regional.
9. Otras funciones que deriven de la Ley de Procedimiento Coactivo.

Requisitos del Cargo Estructural

Los requisitos mínimos exigidos para el Ejecutor(a) Coactivo se encuentran establecidos en la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificaciones





Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Especialista	SP-ES	Asesor(a)
Funciones del cargo estructural:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar en asuntos técnicos-administrativos, política institucional, jurídica legal y otros aspectos dentro de su competencia. 2. Elaborar informes técnicos, acciones de consultoría o emitir opinión a los órganos de gobierno y dirección general para cumplimiento de los planes y programas establecidos por el Gobierno Regional. 3. Representar por encargo en las audiencias o reuniones de trabajo con entidades del gobierno local y central. 4. Elaborar proyectos de dictámenes e informes sobre normas y dispositivos que sean sometidos a su consideración, proponiendo alternativas de solución y/o recomendaciones pertinentes que el caso exija. 5. Revisar los proyectos, convenios y/o contratos sobre la ejecución de obras, proyectos de inversión y prestación de servicios celebrados con entidades cooperantes e instituciones públicas y privadas del país, y emitir opinión antes de la suscripción por parte del Consejo Regional. 6. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural. 		
Requisitos del cargo estructural:		
<p>Formación académica</p> <p>a) Nivel educativo</p> <p>Universitario Completa</p> <p>b) Grado/situación académica</p> <p>Título Profesional otorgado por universidad en Derecho, Administración, Ingeniería, Economía o afines por la formación</p>		
<p>Experiencia</p> <p>a) Experiencia general</p> <p>Seis (06) años en la Administración Pública y/o privada</p> <p>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)</p> <p>Tres (03) años de experiencia específica en la función o materia.</p>		
<p>Requisitos adicionales</p> <p>No aplica</p>		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Especialista	SP-ES	Especialista en Capacitación II
Funciones del cargo estructural:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Planificar, organizar, propiciar y desarrollar trabajos de sensibilización y capacitación relacionados a desarrollo humano en el ámbito regional. 2. Formular Planes y Programas de Capacitación. 3. Dirigir y supervisar la programación, desarrollo y evaluación de cursos de capacitación en las organizaciones e instituciones públicas y privadas vinculadas con el área de su competencia. 4. Participar en conferencias, seminarios y reuniones multisectoriales que se le encomiende. 5. Elaborar líneas de base sobre la necesidad de sensibilización y capacitación. 6. Asesorar en los aspectos de su competencia 7. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural. 		
Requisitos del cargo estructural:		
<p>Formación académica</p> <p>a) Nivel educativo Universitario Completa</p> <p>b) Grado/situación académica Título Profesional otorgado por universidad en Derecho, Administración, Ingeniería, Sociología, Psicología, Economía o afines por la formación o a las funciones.</p>		
<p>Experiencia</p> <p>a) Experiencia general Tres (03) años en la Administración Pública y/o privada</p> <p>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos (02) años en puestos o cargos de analista o afines por la función en el sector público o privado. 		
Requisitos adicionales		
<ul style="list-style-type: none"> • Cursos y programas de especialización de Gestión Pública, o afines a la función o materia. 		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Especialista	SP-ES	Especialista en Racionalización II
Funciones del cargo estructural:		
<ol style="list-style-type: none"> Realizar estudios de organización y proponer su mejora. Participar en la formulación de propuestas de racionalización administrativa. Formular y evaluar el Programa de Desarrollo Institucional y el Plan de Desarrollo Institucional en coordinación con otros órganos estructurados del Gobierno Regional y Direcciones Regionales Sectoriales. Formular y mantener actualizado los documentos técnicos-normativos de Gestión Institucional (ROF, TUPA, GEPRO, etc.) en coordinación con las unidades orgánicas respectivas. Emitir opinión técnica sobre las propuestas de normas, directivas y reglamentos internos que formulen los distintos órganos estructurados del Gobierno Regional y Direcciones Regionales Sectoriales. Emitir opinión técnica para su aprobación de los documentos de gestión de las Direcciones Regionales Sectoriales. Elaborar el informe del avance trimestral de la ejecución del Programa de Desarrollo Institucional. Promover y asesorar sobre la optimización de los procedimientos administrativos de los distintos órganos estructurados. Realizar el seguimiento y el registro de normas, directivas y otras disposiciones legales sobre los distintos Sistemas Administrativos que aprueban los organismos correspondientes. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural. 		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica <p>a) Nivel educativo Universitario Completa</p> <p>b) Grado/situación académica Título Profesional otorgado por universidad en Derecho, Administración, Ingeniería, Economía o afines por la formación o a las funciones.</p>		
Experiencia <p>a) Experiencia general Tres (03) años en la Administración Pública y/o privada</p> <p>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)</p> <ul style="list-style-type: none"> Dos (02) años en puestos o cargos de analista o afines por la función en el sector público o privado. 		
Requisitos adicionales <ul style="list-style-type: none"> Cursos y programas de especialización de Gestión Pública, o afines a la función o materia. 		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Especialista	SP-ES	Especialista Administrativo II
Funciones del cargo estructural:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar y preparar la documentación para la firma respectiva. 2. Redactar documentos de acuerdo a instrucciones generales. 3. Coordinar reuniones y concertar citas oficiales según indicaciones recibidas. 4. Llevar y clasificar el archivo de la documentación recibida y generada. 5. Evaluar y seleccionar documentos proponiendo su eliminación o transferencia al archivo. 6. Orientar sobre las gestiones y situaciones de los expedientes. 7. Mantener la existencia de útiles de la oficina y coordinar la distribución de materiales de oficina. 8. Velar por el mantenimiento y buen estado del equipo de la oficina y demás bienes. 9. Orientar al público en asuntos relacionados a gestiones del órgano al que pertenece. 10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural. 		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica <p>a) Nivel educativo Universitario Completa</p> <p>b) Grado/situación académica Título Profesional Universitario en las carreras de Administración, Economía o afines por la formación o a las funciones</p>		
Experiencia <p>a) Experiencia general Tres (03) años en la Administración Pública o privada.</p> <p>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos (02) años en puestos o cargos de analista o afines por la función en el sector público o privado. • Un (01) año en sector publico 		
Requisitos adicionales		
No aplica		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Especialista	SP-ES	Especialista Administrativo III
Funciones del cargo estructural:		
1. Administrar el archivo central de G.R. Pasco. 2. Programar y dirigir las actividades propias del Sistema Administrativo. 3. Participar en la formulación de políticas institucionales del Sistema Administrativo en materia de su competencia. 4. Evaluar actividades del Sistema Administrativo y determinar las medidas correctivas para su buen funcionamiento. 5. Recoger información de las Unidades Orgánicas para su difusión. 6. Registrar, clasificar, distribuir y archivar la información que ingresa y se genera en la Secretaría General. 7. Consolidar y efectuar el seguimiento a los documentos técnicos y administrativos ingresados a la Secretaría General a fin de brindar una oportuna atención a los usuarios. 8. Apoyar en la formulación y consolidación de los documentos técnicos y administrativos propios de la Secretaría General. 9. Apoyar las acciones protocolares y participar en la elaboración de boletines, revistas y otros materiales de comunicación e información. 10. Atender al usuario sobre las consultas relacionadas a las demandas solicitadas en el Gobierno Regional 11. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a) Nivel educativo Universitario Completa b) Grado/situación académica Título Profesional otorgado por universidad en Derecho, Economía, Administración, Ciencias de la Comunicación o afines por la formación o a las funciones.		
Experiencia a) Experiencia general Tres (03) años en la Administración Pública y/o privada b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
• Dos (02) años en puestos o cargos de analista o afines por la función en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales		
• Cursos y programas de especialización de Gestión Pública, o afines a la función o materia.		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Especialista	SP-ES	Especialista en Organización Social IV
Funciones del cargo estructural:		
1. Promover la participación ciudadana en la elaboración y diseño de los Planes Estratégicos Regionales en materia de Promoción Social y Población. 2. Coordinar, gestionar y dirigir trabajos sobre población en riesgo de vulnerabilidad 3. Diseñar y evaluar el mapa de la pobreza de la Región Pasco en coordinación con los gobiernos locales y el Plan Nacional de Población. 4. Organizar trabajos articulados de niños, adolescentes, jóvenes, adulto mayor y víctimas de la violencia. 5. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a) Nivel educativo Universitario Completa b) Grado/situación académica Título Profesional otorgado por universidad en Sociología, Psicología, Economía o afines por la formación o a las funciones.		
Experiencia a) Experiencia general Tres (03) años en la Administración Pública y/o privada b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público) <ul style="list-style-type: none">• Dos (02) años en puestos o cargos de analista o afines por la función en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales <ul style="list-style-type: none">• Cursos y programas de especialización de Gestión Pública, o afines a la función o materia.		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Especialista	SP-ES	Especialista en Turismo II

Funciones del cargo estructural:

1. Ejecutar los procesos técnicos y/o actividades inherentes al área de turismo.
2. Participar en la elaboración de normas y procedimientos técnicos dentro del ámbito del sector turismo.
3. Brindar asistencia técnica y/o administrativa y absolver consultas relacionadas con el área turismo.
4. Preparar y/o emitir informes técnicos, inherentes al ámbito de su competencia.
5. Monitorear, recopilar y sistematizar información para la ejecución de actividades inherentes al turismo de la región de Pasco.
6. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) **Nivel educativo**

Universitario Completa

b) **Grado/situación académica**

Título Profesional otorgado por universidad en Administración, Turismo, Hotelería, Gastronomía, Sociología, Marketing, Psicología, Economía o afines por la formación o a las funciones.

Experiencia

a) **Experiencia general**

Tres (03) años en la Administración Pública y/o privada

b) **Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)**

Dos (02) años en puestos o cargos de analista o afines por la función en el sector público o privado.
Un (01) año en sector público.

Requisitos adicionales

No aplica



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Especialista	SP-ES	Especialista en Promoción Artesanal II

Funciones del cargo estructural:

1. Asesorar en la formulación de políticas en el campo de promoción artesanal.
2. Dirigir, supervisar y controlar programas de promoción, desarrollo, asistencia y protección artesanal.
3. Representar a la entidad en comisiones y certámenes nacionales, en asuntos de su especialidad.
4. Promover la participación ciudadana en la elaboración y diseño de los Planes Estratégicos Regionales en materia de Organizaciones de las artesanías de la región.
5. Coordinar y gestionar sobre trabajos de población para la conservación de la artesanía local y regional.
6. Diseñar y evaluar acciones en beneficio de artesanías de los Pueblos Originarios y Andinos en coordinación con los gobiernos locales.
7. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) Nivel educativo

Universitario Completa

b) Grado/situación académica

Título Profesional otorgado por universidad en Administración, Turismo, Sociología, Marketing, Psicología, Antropólogo, Economía o afines por la formación o a las funciones.

Experiencia

a) Experiencia general

Tres (03) años en la Administración Pública y/o privada

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)

Dos (02) años en puestos o cargos de analista o afines por la función en el sector público o privado.
Un (01) año en sector público.

Requisitos adicionales

No aplica

 Unidos para Avanzar	Manual de Clasificador de Cargos 2023 Gobierno Regional de Pasco	Elaboración 08.06.2023
	Resolución de Ejecutiva Regional No. 646 2023-G.R.P/GOB	Aprobación
		Actualización 14.08.2023

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Especialista	SP-ES	Ingeniero(a)

Funciones del cargo estructural:

1. Evaluar Expedientes Técnicos (Memoria Descriptiva, metrados, precios unitarios, presupuesto base, fórmula polinómica, diseños).
2. Evaluar estudios de Inversión.
3. Evaluar y emitir informes técnicos sobre expedientes técnicos.
4. Mantener la estadística general de la obra, detallando y llevando el avance físico y financiero de las obras asignadas para su control.
5. Vigilar el cumplimiento de los plazos de ejecución de obras teniendo como referencia el calendario de avance de obra aprobado por la entidad. En caso de atrasos significativos deberá informar y recomendar las medidas y acciones administrativas a tomar.
6. Revisar y emitir de opinión de los Informes Mensuales del Supervisor de Obra y alimentar a la base de datos de la obra.
7. Brindar asistencia técnica al Sub Gerente de Supervisión en todas las funciones asignadas, para el buen cumplimiento de las mismas.
8. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) Nivel educativo

Universitario Completa

b) Grado/situación académica

Título Profesional otorgado por universidad en Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería Forestal, Ingeniería Medio Ambiente y Economía, Ingeniería Alimentaria o afines por la formación o a las funciones.

Experiencia

a) Experiencia general

Tres (03) años en la Administración Pública y/o privada

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)

- Dos (02) años en puestos o cargos de analista o afines por la función en el sector público o privado.

Requisitos adicionales

- Cursos y programas de especialización de Gestión Pública, o afines a la función o materia.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Especialista	SP-ES	Ingeniero(a) I

Funciones del cargo estructural:

1. Ejecutar los proyectos y programas en materia de su competencia.
2. Velar por el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de expedientes técnicos.
3. Participar en la ejecución de los procesos para la formulación de los expedientes técnicos de obras y proyectos de inversión del Gobierno Regional, en concordancia con los lineamientos de política de desarrollo nacional y prioridades de desarrollo regional.
4. Evaluar los expedientes técnicos o estudios definitivos para su aprobación.
5. Brindar apoyo técnico especializado en materia de su competencia.
6. Apoyar en las acciones propias de identificación y calificación de estudios de obras y proyectos de inversión con la participación de las entidades públicas, privadas y organizaciones de la población.
7. Realizar investigaciones sobre resistencia de suelos, rendimiento de maquinaria, materiales y otros estableciendo sus costos.
8. Elaborar, revisar y supervisar estudios y expedientes técnicos de ingeniería.
9. Elaborar e impartir normas y directivas para el desarrollo de programas de la especialidad.
10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) Nivel educativo

Universitario Completa

b) Grado/situación académica

Título Profesional otorgado por universidad en Ingeniería Civil Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería Forestal, Ingeniería Medio Ambiente y Economía, Ingeniería Alimentaria o afines por la formación o a las funciones.

Experiencia

a) Experiencia general

Tres (03) años en la Administración Pública y/o privada

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)

- Dos (02) años en puestos o cargos de analista o afines por la función en el sector público o privado.

Requisitos adicionales

- Cursos y programas de especialización de Gestión Pública, o afines a la función o materia.

 Unidos para Avanzar	Manual de Clasificador de Cargos 2023 Gobierno Regional de Pasco	Elaboración Aprobación Actualización	08.06.2023 14.08.2023
	Resolución de Ejecutiva Regional No. 646 -2023-G.R.P/GOB	Página 72 de 101	

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Especialista	SP-ES	Ingeniero(a) II
Funciones del cargo estructural:		
<ol style="list-style-type: none"> Participar en la formulación y elaboración de programas y proyectos medio ambientales. Participar en la formulación de las políticas en materia ambiental y áreas naturales protegidas Elaborar, sistematizar, promover y difundir estudios e investigaciones ambientales. Promover la creación de Sistemas de Gestión Ambiental Local. Efectuar estudios e investigaciones sobre normas técnicas ambientales. Mantener actualizada la Base de Datos de los Recursos Hídricos Superficiales y Subterránea; así como el inventario de Estudios y Proyectos de Recursos Naturales de la Región. Formular y actualizar el Diagnóstico de la Situación Ambiental de Hábitat Urbano y Rural en el ámbito jurisdiccional; así como el Diagnóstico de los Recursos Hídricos de la Región. Desarrollar acciones para el Diagnóstico de la Situación de Riesgos Ambientales y Vulnerabilidad de la Región. Supervisar actividades de instalación, operación y control de estaciones hidrometeorológicas, estudios geológicos, programas de electrificación y otros según su competencia. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural. 		
Requisitos del cargo estructural:		
<p>Formación académica</p> <p>a) Nivel educativo Universitario Completa</p> <p>b) Grado/situación académica Título Profesional otorgado por universidad en Ingeniería Civil Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería Forestal, Ingeniería Medio Ambiente y Economía, Ingeniería Alimentaria o afines por la formación o a las funciones.</p>		
<p>Experiencia</p> <p>a) Experiencia general Tres (03) años en la Administración Pública y/o privada</p> <p>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)</p> <ul style="list-style-type: none"> Dos (02) años en puestos o cargos de analista o afines por la función en el sector público o privado. 		
<p>Requisitos adicionales</p> <ul style="list-style-type: none"> Cursos y programas de especialización de Gestión Pública, o afines a la función o materia. 		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Especialista	SP-ES	Ingeniero(a) IV

Funciones del cargo estructural:

1. Elaborar y suscribir los informes técnicos de conformidad con los términos de referencia del contrato suscrito con la entidad.
2. Asesorar técnicamente a la comisión auditora, en los temas de su especialidad.
3. Elaborar la matriz de desviaciones de cumplimiento, de acuerdo con las disposiciones, normas procedimientos establecidos.
4. Elaborar y comunicar las desviaciones de cumplimiento, de acuerdo a la norma vigente.
5. Evaluar los comentarios de las personas comprendidas en las presuntas desviaciones de cumplimiento, sobre los contenidos técnicos según sea su competencia.
6. Elaborar la documentación de auditoría que sustente su informe técnico, en forma oportuna e integra de acuerdo a las disposiciones emitidas por la contraloría, utilizando las herramientas informáticas aplicables.
7. Informar oportunamente al jefe de la comisión auditora, sobre las situaciones o solicitudes que se presentan en el transcurso de la auditoría y que pueden efectuar su desarrollo normal.
8. Desarrollar las labores asignadas en el marco de las directrices emitidas por la contraloría.
9. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) Nivel educativo

Universitario Completa

b) Grado/situación académica

Título Profesional otorgado por universidad en Ingeniería Civil Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería Forestal, Ingeniería Medio Ambiente y Economía, Ingeniería Alimentaria o afines por la formación o a las funciones.

Experiencia

a) Experiencia general

Tres (03) años en la Administración Pública y/o privada

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)

- Dos (02) años en puestos o cargos de analista o afines por la función en el sector público o privado.

Requisitos adicionales

- Cursos y programas de especialización de Gestión Pública, o afines a la función o materia.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Especialista	SP-ES	Economista
Funciones del cargo estructural:		
1. Analizar, clasificar e interpretar estadísticas económicas, sociales y de eventos de riesgos de la región. 2. Llevar la estadística y mantener actualizado la documentación de las atenciones de ayudas humanitarias. 3. Elaborar planes y programas de Defensa Civil. 4. Coordinar con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para asegurar los criterios de Defensa Civil, en la elaboración de los planes de Desarrollo de la Región. 5. Estudiar y emitir opinión técnica sobre expedientes especializados en defensa civil. 6. Coordinar y ejecutar actividades y proyectos de su competencia. 7. Administrar y controlar el material logístico y/o ayuda humanitaria de Defensa Civil para la atención de afectados y damnificados causados por los fenómenos naturales por la intervención de la mano del hombre. 8. Efectuar labores de capacitación en su área. 9. Elaborar el Cuadro de Necesidades de la Oficina de Defensa Nacional Defensa Civil, presentándolo oportunamente a fin de que sea integrado en el Plan Anual de Contrataciones. 10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a) Nivel educativo Universitario Completa b) Grado/situación académica Título Profesional otorgado por universidad en Economía o Ingeniería Económica o afines por la formación o a las funciones.		
Experiencia a) Experiencia general Tres (03) años en la Administración Pública y/o privada b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
• Dos (02) años en puestos o cargos de analista o afines por la función en el sector público o privado.		
Requisitos adicionales		
<ul style="list-style-type: none"> Cursos y programas de especialización de Gestión Pública, o afines a la función o materia. 		



Unidos
para Avanzar

Manual de Clasificador de Cargos 2023
Gobierno Regional de Pasco

Elaboración 08.06.2023

Aprobación

Actualización 14.08.2023

Resolución de Ejecutiva Regional
No. 646 -2023-G.R.P/GOB

Página 75 de 101

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Especialista	SP-ES	Economista II
Funciones del cargo estructural:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar, organizar, ejecutar y evaluar proyectos y programas de promoción social y población de los sectores que engloban la Gerencia Regional de Desarrollo Social. 2. Participar en la programación y evaluación de las actividades de la Gerencia Regional de Desarrollo Social. 3. Coordinar con los órganos competentes para elaborar instrumentos normativos internos de gestión y técnicos de competencia del área. 4. Elaborar cuadros estadísticos sobre acciones de desarrollo social que ejecuta el área. 5. Evaluar la ejecución de los PIPs de desarrollo social. 6. Participar en la conformación de grupos técnicos de trabajo especializado dentro de las competencias que le asiste al cargo. 7. Prestar asesoramiento especializado acorde a sus funciones y a la formación profesional. 8. Coordinar con las diferentes Unidades Orgánicas del Gobierno Regional sobre asuntos de competencia del área. 9. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural. 		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica <p>a) Nivel educativo</p> <p>Universitario Completa</p> <p>b) Grado/situación académica</p> <p>Título Profesional otorgado por universidad en Economía o Ingeniería Económica o afines por la formación o a las funciones.</p>		
Experiencia <p>a) Experiencia general</p> <p>Tres (03) años en la Administración Pública y/o privada</p> <p>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)</p> <ul style="list-style-type: none"> Dos (02) años en puestos o cargos de analista o afines por la función en el sector público o privado. 		
Requisitos adicionales <ul style="list-style-type: none"> Cursos y programas de especialización de Gestión Pública, o afines a la función o materia. 		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Especialista	SP-ES	Economista III
Funciones del cargo estructural:		
1. Evaluar los PIPs a nivel sectorial que formulen las Unidades Formuladoras pertenecientes al Gobierno Regional. 2. Presentar los informes técnicos de evaluación de los PIPs; así como los formatos que correspondan. 3. Evaluar el cumplimiento de las metas físicas y financieras de los PIPs. 4. Elaborar los Términos de Referencia para la elaboración de estudios a nivel de perfil, pre factibilidad y factibilidad. 5. Mantener actualizado la información registrada en el Banco de Proyectos. 6. Participar en los programas de capacitación para la elaboración de perfiles de inversión pública. 7. Elaborar lineamientos de política para la formulación de Programas de Desarrollo y Planes Operativos de la Sub Gerencia de Pre Inversión. 8. Asesorar y apoyar al equipo de trabajo de la Sub Gerencia en los temas de su competencia. 9. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica <p>a) Nivel educativo Universitario Completa</p> <p>b) Grado/situación académica Título Profesional otorgado por universidad en Economía o Ingeniería Económica o afines por la formación o a las funciones.</p>		
Experiencia <p>a) Experiencia general Tres (03) años en la Administración Pública y/o privada</p> <p>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos (02) años en puestos o cargos de analista o afines por la función en el sector público o privado. 		
Requisitos adicionales <ul style="list-style-type: none"> • Cursos y programas de especialización de Gestión Pública, o afines a la función o materia. 		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Especialista	SP-ES	Contador(a)
Funciones del cargo estructural:		
1. Verificar los registros y asientos contables haciendo uso de la documentación sustentatoria de los ingresos y egresos, saldo de operaciones y bienes patrimoniales de la institución. 2. Cumplir e informar mensualmente las actividades programadas y ejecutadas según su competencia, la misma que estará inmerso al Plan de Trabajo. 3. Atender a los diferentes Órganos de Control con relación a las políticas y prácticas contables, y asesorar sobre temas contables acorde a su competencia. 4. Integrar comisiones y participar en asuntos relacionados al desarrollo de la contabilidad en el Gobierno Regional. 5. Contabilizar en el módulo contable del SIAF- SP la recaudación de ingresos financieros y la ejecución de gastos, así como de las operaciones complementarias de acuerdo al Plan Contable Gubernamental. 6. Contabilizar el movimiento de ingresos y salidas de almacenes, bienes de activo fijo y no depreciable, y calcular como contabilizar la depreciación de activos fijos. 7. Verificar y consolidar como presentación de las prácticas contables las Notas a los Estados Financieros. 8. Verificar la correcta aplicación del Clasificador de Ingresos y Gastos, así como la Cadena Funcional del gasto en todas sus fases, referidas fundamentalmente a las transacciones que realiza el Gobierno Regional. 9. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica <p>a) Nivel educativo Universitario Completa</p> <p>b) Grado/situación académica Título Profesional otorgado por universidad en Contabilidad</p>		
Experiencia <p>a) Experiencia general Tres (03) años en la Administración Pública y/o privada</p> <p>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)</p> <ul style="list-style-type: none"> Dos (02) años en puestos o cargos de analista o afines por la función en el sector público o privado. 		
Requisitos adicionales <ul style="list-style-type: none"> Colegiado y Habilitado. 		

 Unidos <i>para Avanzar</i>	Manual de Clasificador de Cargos 2023 Gobierno Regional de Pasco	Elaboración	08.06.2023
		Aprobación	
		Actualización	14.08.2023

Resolución de Ejecutiva Regional No. 646 -2023-G.R.P/GOB	Página 78 de 101
---	------------------

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Especialista	SP-ES	Contador(a) I
Funciones del cargo estructural:		
<ol style="list-style-type: none"> Desarrollar y coordinar las actividades de control de egresos financieros e información contable y de pagaduría. Programar, conducir y controlar el pago de remuneraciones, pensiones, proveedores y contratos de la entidad. Ejecutar la fase de giro en el Sistema Integrado Administración Financiera SIAF - SP. Elaborar los comprobantes de pago previa verificación en el SIAF. Coordinar y controlar la ejecución de pagos autorizados. Registrar y controlar el movimiento de fondos de las sub cuentas del Tesoro Público. Ejecutar el reporte diario de saldos de calendario de compromisos y elaborar los informes correspondientes según competencia. Recepcionar los documentos fuentes para el giro de cheques. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural. 		
Requisitos del cargo estructural:		
<p>Formación académica</p> <p>a) Nivel educativo Universitario Completa</p> <p>b) Grado/situación académica</p> <p>Título Profesional otorgado por universidad en Contabilidad</p>		
<p>Experiencia</p> <p>a) Experiencia general Tres (03) años en la Administración Pública y/o privada</p> <p>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)</p> <ul style="list-style-type: none"> Dos (02) años en puestos o cargos de analista o afines por la función en el sector público o privado. 		
<p>Requisitos adicionales</p> <ul style="list-style-type: none"> Cursos y programas de especialización de Gestión Pública, o afines a la función o materia. 		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Especialista	SP-ES	Contador(a) II
Funciones del cargo estructural:		
1. Revisar los balances mensuales y anuales, así como los Estados Contables o Financieros, y Reportes Económicos-Financieros de la institución.		
2. Verificar los registros y asientos contables haciendo uso de la documentación sustentatoria de los ingresos y egresos, saldo de operaciones y bienes patrimoniales de la institución.		
3. Informar mensualmente sobre el avance del Plan de Trabajo de la Unidad de Contaduría Regional.		
4. Coordinar, verificar y conciliar la ejecución de gastos e ingresos con la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, así como los saldos del balance de comprobación.		
5. Analizar los saldos de cuentas de balance, y proponer la provisión y castigo de cuentas incobrables.		
6. Coordinar y verificar la conciliación de la cuenta de enlace que realiza la Dirección de Tesorería con la Dirección General de Tesoro Público, por las transferencias corrientes recibidas y reversiones efectuadas al Tesoro Público.		
7. Revisar los estados financieros y presupuestarios de las Unidades Ejecutoras de acuerdo a instructivos de la Contaduría Pública de la Nación.		
8. Revisar y verificar las actividades de la ejecución del presupuesto de ingresos y de los gastos para adoptar un proceso uniforme en el registro administrativo a partir de la recaudación del ingreso y en lo que respecta al.		
9. Revisar el estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos EP-1 y su respectivo anexo, el estado de fuentes y uso de fondos EP-2 de las unidades ejecutoras.		
10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitario Completa		
b) Grado/situación académica		
Título Profesional otorgado por universidad en Contabilidad		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Tres (03) años en la Administración Pública y/o privada		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
<ul style="list-style-type: none"> • Dos (02) años en puestos o cargos de analista o afines por la función en el sector público o privado. 		
Requisitos adicionales		
<ul style="list-style-type: none"> • Cursos y programas de especialización de Gestión Pública, o afines a la función o materia. 		

 Unidos para Avanzar	Manual de Clasificador de Cargos 2023 Gobierno Regional de Pasco	Elaboración 08.06.2023
	Resolución de Ejecutiva Regional No. 646 -2023-G.R.P/GOB	Aprobación
		Actualización 14.08.2023

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Especialista	SP-ES	Contador(a) III
Funciones del cargo estructural:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar, dirigir y monitorear la formulación de documentos técnicos-normativos internos para la correcta aplicación del Sistema de Contabilidad. 2. Dirigir las actividades de carácter técnico relacionadas con los procesos de Contabilidad. 3. Efectuar la transmisión vía SIAF del pre cierre y cierre contable a nivel del Pliego, así como el registro de notas de contabilidad, operaciones complementarias y otros. 4. Evaluar trimestralmente los saldos contables que presentan las unidades ejecutoras en sus análisis de cuentas y recomendar su regularización de observar saldos no acordes a la normatividad contable. 5. Proponer directivas y manuales de procedimientos que orienten la adecuada presentación de la información financiera para optimizar la consolidación de los estados financieros. 6. Consolidar información financiera y presupuestaria para la formulación de los estados financieros y presupuestarios del pliego. 7. Efectuar la legalización y revisión de los libros principales (Diario, Mayor, Inventarios y Balances) de la Sede Central. 8. Elaborar el PDT de renta de 4ta categoría de los consejeros del Gobierno Regional Pasco y 5ta categoría de la Planilla Especial de funcionarios elegidos por elecciones; así las correspondientes a las Planillas de Haberes del Personal Activo y Obrero en forma mensualizada. 9. Monitorear, controlar y realizar de manera oportuna los pagos del PDT ante las oficinas de la SUNAT. 10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural. 		
Requisitos del cargo estructural:		
<p>Formación académica</p> <p>a) Nivel educativo Universitario Completa</p> <p>b) Grado/situación académica</p> <p>Título Profesional otorgado por universidad en Contabilidad</p>		
<p>Experiencia</p> <p>a) Experiencia general Tres (03) años en la Administración Pública y/o privada</p> <p>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos (02) años en puestos o cargos de analista o afines por la función en el sector público o privado. 		
Requisitos adicionales		
<ul style="list-style-type: none"> • Cursos y programas de especialización de contabilidad y tributación, o afines a la función o materia. 		

 Unidos para Avanzar	Manual de Clasificador de Cargos 2023 Gobierno Regional de Pasco	Elaboración	08.06.2023
		Aprobación	
		Actualización	14.08.2023
	Resolución de Ejecutiva Regional No. 646 -2023-G.R.P/GOB	Página 81 de 101	

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Especialista	SP-ES	Contador(a) IV
Funciones del cargo estructural:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el proceso contable de la Dirección de Tesorería. 2. Formular procedimientos contables aplicados a la Dirección de Tesorería. 3. Revisar la documentación en general para su pago respectivo. 4. Efectuar las conciliaciones bancarias - cuentas corrientes de los recursos provenientes del Tesoro Público, Recursos Directamente Recaudados y otras transferencias. 5. Brindar apoyo en el control y supervisión de la utilización de los fondos para pago en efectivo. 6. Efectuar la fase de giro de cheques en el SIAF-SP de manera oportuna. 7. Elaborar periódicamente informes de movimiento de fondos, así como información contable correspondiente al Sistema de Tesorería. 8. Reportar información de recaudación de ingresos propios. 9. Procesar información para reversiones de fondos a Tesoro Público. 10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural. 		
Requisitos del cargo estructural:		
<p>Formación académica</p> <p>a) Nivel educativo Universitario Completa</p> <p>b) Grado/situación académica Título Profesional otorgado por universidad en Contabilidad</p>		
<p>Experiencia</p> <p>a) Experiencia general Tres (03) años en la Administración Pública y/o privada</p> <p>b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos (02) años en puestos o cargos de analista o afines por la función en el sector público o privado. 		
<p>Requisitos adicionales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cursos y programas de especialización de tesorería contable, o afines a la función o materia. 		

 Unidos para Avanzar	Manual de Clasificador de Cargos 2023 Gobierno Regional de Pasco	Elaboración	08.06.2023
		Aprobación	
		Actualización	14.08.2023
	Resolución de Ejecutiva Regional No. 646 -2023-G.R.P/GOB	Página 82 de 101	

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Especialista	SP-ES	Procurador(a) Adjunto Regional

Funciones del cargo estructural:

- Evaluar y proponer fórmulas tendientes a conseguir la conclusión de un proceso jurisdiccional, en aquellos casos cuyas estimaciones patrimoniales implican un mayor costo que el monto estimado que se pretende recuperar, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el Reglamento.
- Requerir a toda entidad pública información y/o documentos necesarios para evaluar el inicio de acciones o ejercer una adecuada defensa del Estado.
- Evaluar el inicio de acciones legales cuando estas resulten más onerosas que el beneficio económico que se pretende para el Estado.
- Efectuar toda acción que conlleve a la conclusión de un procedimiento administrativo, cuando ello implique alguna situación favorable para el Estado.
- Propiciar, intervenir, acordar y suscribir convenios de pago de la reparación civil en investigaciones o procesos penales donde intervengan de acuerdo al procedimiento señalado en el Reglamento.
- Emitir informes a los/as titulares de las entidades públicas proponiendo la solución más beneficiosa para el Estado, respecto de los procesos en los cuales interviene, bajo responsabilidad y con conocimiento a la Procuraduría General del Estado.
- Delegar representación a favor de los/as abogados/as vinculados a su despacho. Asimismo, podrá delegar representación a abogados de otras entidades públicas de acuerdo a los parámetros y procedimientos señalados en el Reglamento.
- Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público.
- Coordinar con la Procuraduría General del Estado sobre las acciones de asesoramiento, apoyo técnico profesional y capacitación que brinda en beneficio de la defensa jurídica del Estado.
- Otras que establezca la Ley o el Reglamento del presente Decreto Legislativo.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

Los Requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1326 - Decreto Legislativo que reestructura el sistema administrativo de defensa jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Apoyo	SP-AP	Secretaria(o) II
Funciones del cargo estructural:		
1. Apoyar en actividades de recepción, clasificación, registro, distribución y archivo de documentos técnicos. 2. Coordinar actividades administrativas inherentes al cargo. 3. Recopilar y preparar información para estudios e investigaciones propuestos por la Gerencia Regional. 4. Apoyar las acciones de comunicación, información y relaciones públicas. 5. Redactar comunicaciones, proveídos y documentación propios de la Gerencia Regional. 6. Mantener ordenado los archivos de la Gerencia Regional. 7. Orientar en reuniones y comisiones de trabajo internos. 8. Organizar y supervisar las actividades de apoyo técnico-administrativo y secretarial. 9. Recepcionar y atender a comisiones y delegaciones, en asuntos relacionados a la institución. 10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a. Nivel educativo: Secundaria completa b. Grado / situación académica: No aplica		
Experiencia a. Experiencia general: Tres (03) años en la Administración Pública y/o privada b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): No aplica		
Requisitos adicionales Conocimiento de ofimática y Asistencia administrativa o secretariado		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Apoyo	SP-AP	Asistente Administrativo
Funciones del cargo estructural:		
1. Apoyar en la elaboración de documentos de competencia del área y/o unidad orgánica. 2. Recibir, registrar, archivar y derivar documentación que ingrese al área, llevando un registro ordenado en medio físico e informático y preservando su integridad y confidencialidad. 3. Registrar información en archivos, sistemas y/o bases de datos, pudiendo absolver consultas sobre el estado de los mismos. 4. Distribuir documentación recibida y generada en el área, al interior de la misma y de la entidad. 5. Fotocopiar, escanear, foliar y compaginar la documentación que se le encargue. 6. Apoyar con la logística y la atención para reuniones de trabajo del área y/o de la entidad. 7. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo Técnica básica o secundaria completa		
b) Grado/situación académica No aplica		
Experiencia		
a) Experiencia general Dos (02) años) años en la Administración Pública y/o privada		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
• No aplica		
Requisitos adicionales		
No aplica		



Unidos
para Avanzar

Manual de Clasificador de Cargos 2023
Gobierno Regional de Pasco

Elaboración 08.06.2023

Aprobación

Actualización 14.08.2023

Resolución de Ejecutiva Regional
No. 646-2023-G.R.P/GOB

Página 85 de 101

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Apoyo	SP-AP	Asistente(a) Administrativo II

Funciones del cargo estructural:

1. Analizar normas técnicas, organizar y supervisar las actividades.
2. Emitir opinión técnica sobre expedientes recepcionados.
3. Coordinar y ejecutar programas y actividades inherentes a la Vice Gobernación Regional, así como redactar documentos en base a instrucciones generales.
4. Conducir reuniones y comisiones de trabajo según su competencia.
5. Organizar, ejecutar y supervisar las actividades de apoyo técnico-administrativo y secretarial.
6. Recepcionar y atender a las comisiones y delegaciones sobre asuntos relacionados a la competencia regional.
7. Participar en la formulación de las normas y procedimientos relacionados a las funciones administrativas y secretariales.
8. Administrar documentos clasificados y prestar apoyo secretarial especializado.
9. Automatizar la documentación por medios informáticos.
10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) Nivel educativo

Universitario Completa

b) Grado/situación académica

Bachiller o Título Profesional otorgado por universidad en carreras de Derecho, Administración, Ingeniería, economía o afines por la formación o a las funciones.

Experiencia

a) Experiencia general

Dos (02) años en la Administración Pública y/o privada

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)

- Un (01) año en puestos o cargos de analista o afines por la función en el sector público o privado.
- seis (06) meses en el sector público.

Requisitos adicionales

- Cursos y programas de especialización de Gestión Pública, o afines a la función o materia.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Apoyo	SP-AP	Asistente(a) en Servicios Económicos y Financieros II

Funciones del cargo estructural:

- Apoyar, supervisar y controlar la ejecución financiera y física de las actividades y metas de programas y proyectos especiales.
- Apoyar en el seguimiento y control de los ingresos tributarios del pliego del Gobierno Regional.
- Apoyar en el seguimiento y control de los presupuestos de canon minero, hidro energético y otros autorizados para el Gobierno Regional.
- Coordinar la formulación, aprobación, ejecución y control de los presupuestos por Unidades Ejecutoras.
- Canalizar la documentación y reportes de información presupuestal a las Unidades Ejecutoras.
- Participar y tomar información en la Programación del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional y Gobiernos Locales.
- Mantener en orden y actualizado la información presupuestal y acervo documentario, dentro del sistema archivístico público.
- Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

- Nivel educativo: Técnico Superior completo
- Grado / situación académica: Egresado

Experiencia

- Experiencia general: Dos (02) años
- Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): No aplica

Requisitos adicionales

Conocimiento de ofimática, curso de administración básica





Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Apoyo	SP-AP	Asistente(a) en Servicios de Infraestructura II
Funciones del cargo estructural:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer su inclusión al PAC, requerimiento de materiales previo a la ejecución de la obra. 2. Elaborar el requerimiento de bienes y servicios previo a la ejecución de la obra. 3. Realizar el seguimiento y control de avance de obras en función al cronograma de ejecución vigente. 4. Realizar el seguimiento y control financiero de ejecución de obra en función al presupuesto analítico aprobado con el expediente técnico. 5. Realizar el seguimiento y control del cronograma de adquisición de materiales. 6. Ejecutar el seguimiento y control de entrega oportuna de hojas de tarea de campo que conducirá a la elaboración de planillas para el pago de personal obrero. 7. Revisar las rendiciones de obras ejecutadas por Convenio. 8. Emitir Informes parciales de la revisión de los expedientes con las observaciones realizadas. 9. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural. 		
Requisitos del cargo estructural:		
<p>Formación académica</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Nivel educativo: Técnico Superior completo b. Grado / situación académica: Egresado 		
<p>Experiencia</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Experiencia general: Dos (02) años b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): No aplica 		
<p>Requisitos adicionales</p> <p>Conocimiento de ofimática, curso de administración básica.</p>		





Unidos
para Avanzar

**Manual de Clasificador de Cargos 2023
Gobierno Regional de Pasco**

Elaboración 08.06.2023

Aprobación

Actualización 14.08.2023

Resolución de Ejecutiva Regional
No. 646 -2023-G.R.P/GOB

Página 88 de 101

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Apoyo	SP-AP	Asistente(a) en Servicios en Comunicaciones II

Funciones del cargo estructural:

1. Analizar normas técnicas y proponer la mejora de procedimientos en lo que se refiere a comunicación y difusión de la entidad.
2. Estudiar y emitir opinión técnica sobre expedientes correspondientes al Sistema de Comunicación.
3. Participar en comisiones para cubrir información de las acciones que ejecuta el Presidente Regional.
4. Analizar e interpretar cuadros, diagramas y publicaciones hechas en diferentes medios de comunicación en contra de la entidad.
5. Apoyar las acciones protocolares y participar en la elaboración de boletines, revistas, periódicos murales y otros materiales de divulgación, comunicación e información.
6. Apoyar con el trabajo de audio y video en las Audiencias Públicas, protocolos, conferencias y otros.
7. Redactar y distribuir notas de prensa y otros documentos para los diferentes medios de comunicación.
8. Efectuar actividades de filmación, toma fotográfica y edición de material de audio y video.
9. Manejo y mantenimiento de los equipos de video, audio y sonido de la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Pasco.
10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) Nivel educativo

Universitaria Completa y/o equivalencia

b) Grado/situación académica

Egresado, Bachiller Universitario o Título del Instituto Superior Tecnológico

Experiencia

a) Experiencia general

Dos (02) años en la Administración Pública y/o privada

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)

- Un (01) año

Requisitos adicionales

No aplica

 Unidos <i>para Avanzar</i>	Manual de Clasificador de Cargos 2023 Gobierno Regional de Pasco	Elaboración	08.06.2023
		Aprobación	
		Actualización	14.08.2023
	Resolución de Ejecutiva Regional No. 646-2023-G.R.P/GOB	Página 89 de 101	

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Apoyo	SP-AP	Auxiliar de Sistema Administrativo I

Funciones del cargo estructural:

- Efectuar el procesamiento automatizado de datos y el análisis de hojas de trabajo centralizado dicha información en el Libro de Caja.
- Administrar el fondo de pagos en efectivo (caja chica) y preparar la rendición respectiva de manera oportuna y periódicamente.
- Elaborar informes periódicos sobre el movimiento de fondos.
- Sustentar los gastos efectuados mediante documentos de pagos debidamente autorizados.
- Formular recibos de caja y otros documentos por concepto de venta de bases e ingresos del Gobierno Regional depositando en las cuentas corrientes autorizados.
- Verificar el monto de los cheques y otros documentos valorados con las planillas respectivas.
- Efectuar la entrega de cheques por pago a proveedores, contratistas y otros de conformidad a las disposiciones que rigen el Sistema de Tesorería.
- Seleccionar, codificar, archivar y custodiar los documentos valorados y los correspondientes a la sustentación del gasto.
- Realizar pagos a los usuarios, proveedores, trabajadores y otros.
- Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

- Nivel educativo: Secundaria completa
- Grado / situación académica: No aplica

Experiencia

- Experiencia general: Uno (01) año
- Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): No aplica

Requisitos adicionales

Conocimiento de ofimática y Asistencia administrativa





Unidos
para Avanzar

**Manual de Clasificador de Cargos 2023
Gobierno Regional de Pasco**

Elaboración 08.06.2023

Aprobación

14.08.2023

Actualización 14.08.2023

Resolución de Ejecutiva Regional
No. 6416 -2023-G.R.P/GOB

Página 90 de 101

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Apoyo	SP-AP	Auxiliar coactivo(a)

Funciones del cargo estructural:

1. Brindar apoyo sobre las actividades que realiza el Ejecutor Coactivo.
2. Tramitar y custodiar el expediente coactivo a su cargo.
3. Elaborar los documentos necesarios para el cumplimiento del procedimiento de la cobranza coactiva a favor del Gobierno Regional.
4. Realizar las diligencias ordenadas por el Ejecutor Coactivo.
5. Ejecutar las acciones de coerción para el cobro de la deuda tributaria que sea exigible de acuerdo a normas legales.
6. Suscribir las notificaciones, actas de embargo y demás documentos necesarios de ejecución coactiva.
7. Dar fe de los actos en los que interviene, en el ejercicio de sus funciones.
8. Ejercer el cargo a tiempo completo y en forma exclusiva.
9. Cumplir con las medidas cautelares necesarias, como las referidas a inscripciones en registros, intervenciones, depósitos, comunicaciones, publicaciones y otras, destinadas al pago de la deuda tributaria.
10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

- a. Nivel educativo: Secundaria completa
- b. Grado / situación académica: No aplica

Experiencia

- a. Experiencia general: Dos (02) año
- b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): No aplica

Requisitos adicionales

Conocimiento de ofimática y Asistencia administrativa





Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Apoyo	SP-AP	Chofer I
Funciones del cargo estructural:		
1. Conducir con responsabilidad y en estricto cumplimiento de normas institucionales la maquinaria y equipo pesado. 2. Elaborar el reporte de servicio y control para el mantenimiento y reparación de la maquinaria a su cargo. 3. Transportar cargamento pesado según la necesidad institucional. 4. Tener la bitácora actualizada de la maquinaria a su cargo. 5. Elaborar documentos de requerimientos de repuestos 6. Presentar informes del trabajo realizado a la Dirección de Abastecimientos y Patrimonio. 7. Efectuar mantenimiento y reparaciones mecánicas básicas de la maquinaria a su cargo. 8. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a. Nivel educativo: Secundaria completa b. Grado / situación académica: No aplica		
Experiencia a. Experiencia general: Dos (02) años b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Un (01) año en sector público		
Requisitos adicionales <ul style="list-style-type: none">• Conocimientos en Mecánica.• Licencia de conducir en categoría profesional.		





Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Apoyo	SP-AP	Chofer II

Funciones del cargo estructural:

- Conducir con responsabilidad y en estricto cumplimiento de normas institucionales y de tránsito vehículos motorizados livianos para el transporte urbano y/o interprovincial del Gobernador Regional y/u otros funcionarios de menor nivel jerárquico.
- Elaborar el reporte de servicio y control para el mantenimiento y reparación de la unidad móvil a su cargo.
- Transportar personal y/o cargamento delicado o sensible según la necesidad institucional, previa disposición de la superioridad
- Tener la bitácora actualizada del vehículo a su cargo.
- Llevar el control de los viajes que realiza en comisión de servicios.
- Llevar el control del combustible, aceite y kilometraje por día.
- Permanecer en su puesto de trabajo y con el vehículo asignado para cubrir las comisiones de servicio que le sean encomendadas.
- Efectuar mantenimiento y reparaciones mecánicas del vehículo a su cargo.
- Elaborar documentos de requerimientos de repuestos e informes solicitados por la Dirección de Abastecimiento y Patrimonio.
- Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

- Nivel educativo: Secundaria completa
- Grado / situación académica: No aplica

Experiencia

- Experiencia general: Dos (02) años
- Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Un (01) año en sector público

Requisitos adicionales

- Conocimientos en Mecánica.
- Licencia de conducir en categoría profesional.



Unidos
para Avanzar

**Manual de Clasificador de Cargos 2023
Gobierno Regional de Pasco**

Elaboración 08.06.2023

Aprobación

Actualización 14.08.2023

Resolución de Ejecutiva Regional
No. 646-2023-G.R.P/GOB

Página 93 de 101

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Apoyo	SP-AP	Chofer III
Funciones del cargo estructural:		
1. Conducir vehículos motorizados para transporte urbano y/o interprovincial, para transporte de personas. 2. Efectuar mantenimiento y reparaciones mecánicas complejas del vehículo a su cargo. 3. Puede corresponderle efectuar reparaciones eléctricas del vehículo a su cargo. 4. Ocasionalmente supervisa la labor del personal técnico y auxiliar 5. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo a su cargo. 6. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a. Nivel educativo: Secundaria completa b. Grado / situación académica: No aplica		
Experiencia a. Experiencia general: Dos (02) años b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Un (01) año en sector público		
Requisitos adicionales <ul style="list-style-type: none">• Conocimientos en Mecánica.• Licencia de conducir en categoría profesional.		





Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Apoyo	SP-AP	Mecánico(a) III
Funciones del cargo estructural:		
1. Supervisar trabajos especializados de motores, maquinarias y equipo mecánico diverso. 2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivos del pool de maquinarias pesada del G.R. Pasco. 3. Calcular costes del material para reparación e informar 4. Efectuar revisiones, reparaciones y regulaciones especializadas de máquinas y vehículos pesados. 5. Orientar en la adquisición de repuestos y mantenimiento de equipo y maquinaria. 6. Visar adquisiciones de repuestos y materiales. 7. Brindar capacitación a conductores en materia de su especialidad. 8. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a. Nivel educativo: Secundaria completa o Técnico b. Grado / situación académica: No aplica		
Experiencia a. Experiencia general: Dos (02) años b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Un (01) año en sector público		
Requisitos adicionales <ul style="list-style-type: none">• Conocimientos en Mecánica.		





Unidos
para Avanzar

Manual de Clasificador de Cargos 2023
Gobierno Regional de Pasco

Elaboración 08.06.2023

Aprobación

Actualización 14.08.2023

Resolución de Ejecutiva Regional
No. 646 -2023-G.R.P/GOB

Página 94 de 101

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Apoyo	SP-AP	Electricista III
Funciones del cargo estructural:		
1. Supervisar y mantener en buen estado las instalaciones de circuitos eléctricos de todos los ambientes de la Sede Regional y Direcciones Regionales Sectoriales.		
2. Realizar la instalación y mantenimiento permanente de equipos de transmisión, generadores y/o transformadores.		
3. Revisar y reparar equipos y circuitos de telecomunicaciones y otros similares.		
4. Instalar tableros de baja tensión y subestaciones de alta tensión.		
5. Revisar y mantener operativo los equipos y/o instalaciones eléctricas.		
6. Determinar las necesidades de adquisición de materiales a ser empleados en el sistema de electricidad.		
7. Recepcionar y custodiar los materiales eléctricos que le sean entregados.		
8. Presentar informes y/o presupuestos respecto a la aplicación del sistema de electricidad		
9. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a. Nivel educativo: Secundaria completa o Técnico		
b. Grado / situación académica: No aplica		
Experiencia		
a. Experiencia general: Dos (02) años		
b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Un (01) año en sector público		
Requisitos adicionales		
• Conocimientos en Mantenimiento Eléctrico		





Unidos
para Avanzar

**Manual de Clasificador de Cargos 2023
Gobierno Regional de Pasco**

Elaboración	08.06.2023
Aprobación	
Actualización	14.08.2023

Resolución de Ejecutiva Regional
No. 646 -2023-G.R.P/GOB

Página 96 de 101

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Apoyo	SP-AP	Técnico(a) Administrativo I

Funciones del cargo estructural:

1. Apoyar en la elaboración de estudios de organización y proponer su mejora.
2. Participar en la formulación de propuestas de racionalización administrativa.
3. Formular el POI de la Unidad de Racionalización.
4. Formular y mantener actualizado los documentos técnicos-normativos de Gestión Institucional (ROF, TUPA, GEPRO etc.) en coordinación con las oficinas correspondientes
5. Emitir opinión técnica sobre las propuestas de normas, directivas y reglamentos internos que formulen los distintos órganos estructurados del Gobierno Regional y Direcciones Regionales Sectoriales.
6. Emitir opinión técnica para su aprobación de los documentos de gestión de las Direcciones Regionales Sectoriales.
7. Elaborar el informe del avance trimestral de la Ejecución del POI.
8. Realizar el seguimiento y el registro de normas, directivas y otras disposiciones legales sobre los distintos Sistemas Administrativos que aprueban los organismos correspondientes.
9. Participar en comisiones y reuniones de trabajo que se le delega.
10. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

- a. Nivel educativo: Secundaria completa o Técnico superior completa b. Grado / situación académica: Egresado de secundaria o Egresado de la carrera en administración o afines por la formación.

Experiencia

- a. Experiencia general: Dos (02) años
- b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Un (01) año en sector público

Requisitos adicionales

- Conocimientos en administración.





Unidos
para Avanzar

Manual de Clasificador de Cargos 2023
Gobierno Regional de Pasco

Elaboración 08.06.2023

Aprobación

Actualización 14.08.2023

Resolución de Ejecutiva Regional
No. 646 -2023-G.R.P/GOB

Página 97 de 101

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Apoyo	SP-AP	Técnico(a) Administrativo III
Funciones del cargo estructural:		
1. Ejecución y supervisión de actividades técnicas complejas de los sistemas administrativos de apoyo de la oficina regional de atención a personas con discapacidad. 2. Analizar y emitir opinión técnica sobre los problemas de competencia. 3. Absolver consultas de carácter técnico del área de su competencia. 4. Apoyar en las acciones protocolares y participar en las actividades de su competencia. 5. Participar en la programación de actividades técnico – administrativo en reuniones y comisiones de trabajo. 6. Recopilar y consolidar información sobre las personas con discapacidad. 7. Estudiar y participar en la elaboración de normas, procedimientos, e investigaciones preliminares de procesos técnicos. 8. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a. Nivel educativo: Secundaria completa o Técnico Superior Completo b. Grado / situación académica: Egresado de secundaria o Egresado de la carrera en administración o afines por la formación.		
Experiencia a. Experiencia general: Dos (02) años b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Un (01) año en sector público		
Requisitos adicionales Conocimientos en administración.		





Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Apoyo	SP-AP	Técnico(a) en Abogacía II

Funciones del cargo estructural:

1. Apoyar el control de los procesos judiciales.
2. Ejecutar y controlar mensualmente los documentos fuentes y expedientes procesales.
3. Tramitar adecuada y oportunamente los documentos ingresados.
4. Organizar y clasificar el archivo y legajos de la oficina o unidad orgánica.
5. Organizar los documentos sustentatorios de los expedientes administrativos y judiciales de la unidad a cargo.
6. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) Nivel educativo

Secundaria completa o Técnico Superior Completo

b) Grado/situación académica

Egresado de secundaria o Egresado de la carrera en administración o afines por la formación.

Experiencia

a) Experiencia general

Dos (02) años en sector público o privado

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)

- Un (01) año en sector público

Requisitos adicionales

No aplica

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Apoyo	SP-AP	Técnico(a) Agropecuario I

Funciones del cargo estructural:

1. Ejecutar y/o supervisar la preparación de los suelos, selección de semillas, regadíos, siembras, trasplantes, desyerbos, cultivos, cosechas y otros.
2. Obtener datos técnicos para estudios agropecuarios.
3. Controlar el mantenimiento de equipos, mecánicos, de labranza, depósito y almácigos.
4. Ejecutar delimitaciones, tasaciones y otras acciones similares en áreas o zonas de trabajo llevando el registro de avance y la documentación complementaria.



5. Participar en la elaboración de presupuestos de valorización, cotizaciones de obras de inversión, proyectos de explotación e industrialización y otros.
6. Presentar las informaciones de sus labores en forma permanente.
7. Apoyar en la supervisión y monitoreo en la ejecución de los proyectos productivos y riego.
8. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

- a. Nivel educativo: Secundaria completa o Técnico Superior Completo
- b. Grado / situación académica: Egresado de secundaria o Egresado de la carrera en Ingeniería Zootecnica y la Agropecuario o afines por la formación.

Experiencia

- a. Experiencia general: Dos (02) años
- b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Un (01) año en sector público

Requisitos adicionales

- Conocimientos en materias Agropecuarias.





Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Apoyo	SP-AP	Técnico(a) en Ingeniería
Funciones del cargo estructural:		
1. Apoyar y participar en las funciones técnicas y administrativas asignadas por el Director de Programa Sectorial II. 2. Apoyar y realizar las diferentes gestiones y procedimientos administrativos. 3. Recopilar datos técnicos para estudios de ingeniería y/o gabinete 4. Realizar análisis preliminares de la información a utilizarse en programas y actividades de ingeniería. 5. Realizar cálculos variados para la adquisición de materiales en las obras. 6. Verificar el equipo y/o material a utilizarse en el estudio de campo en las inspecciones técnicas relativas a la seguridad en ingeniería. 7. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a. Nivel educativo: Secundaria completa o Técnico Superior Completo b. Grado / situación académica: Egresado de secundaria o Egresado de la carrera en construcción civil o afines por la formación.		
Experiencia a. Experiencia general: Dos (02) años b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Un (01) año en sector público		
Requisitos adicionales <ul style="list-style-type: none">• Conocimientos en obras.		





Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Apoyo	SP-AP	Técnico(a) en Ingeniería II
Funciones del cargo estructural:		
1. Realizar análisis preliminares de la información a utilizarse en programas y actividades de ingeniería. 2. Realizar el seguimiento técnico y financiero de las obras a liquidarse. 3. Participar en la programación de liquidaciones de obras y estudios. 4. Participar en la evaluación del desarrollo y ejecución de programas de liquidación de obras, proyectos y estudios, formulando recomendaciones técnicas. 5. Proponer normas y directivas internas para la liquidación y transferencia de obras. 6. Elaborar informes de análisis técnicos sobre acciones de liquidación y transferencias. 7. Integrar comisiones de entregas y recepción de obras. 8. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a. Nivel educativo: Secundaria completa o Técnico superior completo b. Grado / situación académica: Egresado de secundaria o Egresado de la carrera en construcción civil o afines por la formación.		
Experiencia a. Experiencia general: Dos (02) años b. Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público): Un (01) año en sector público		
Requisitos adicionales • Conocimientos en construcción y obras.		





GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
GESTIÓN 2023-2026